PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 10 de Febrero de 2017
Año XCVIII No. 12

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

PROTOCOLO ALBA GUERRERO 4

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 92/2016-I, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 94

Tercera publicación de edicto exp. No. 330/2015-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 95

Segunda publicación de edicto exp. No. 200/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 96

Precio del Ejemplar: $15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 250/2016-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 97

Segunda publicación de edicto exp. No. 201/2015-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro..... 99

Segunda publicación de edicto exp. No. 180-3/2016, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro. 99

Segunda publicación de edicto exp. No. 540/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 101

Segunda publicación de edicto exp. No. 622/2012-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 102

Segunda publicación de edicto exp. No. 460/2012-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 102

Segunda publicación de edicto exp. No. 265/2014-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 103

Segunda publicación de edicto exp. No. 610/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 104

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro..... 104

Primera publicación de edicto exp. No. 282/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Vigésimo de lo Civil en la Ciudad de México..... 105

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 105/2014-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 107

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-016/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro..... 108

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 5/2015-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro..... 109

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-44/2017, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro..... 110

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 93/2013-I, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 111

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 29/2007-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 112

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 145-2/2004, promovido en la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio en Zihuatanejo, Gro..... 113

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

PROTOCOLO ALBA GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

I. Presentación.

El Estado mexicano ha demostrado tener una gran vocación democrática y de respeto a los derechos humanos de las personas, particularmente de las mujeres. Por lo que ha adquirido diversos compromisos mediante la firma de Tratados Internacionales en materia de protección a la dignidad humana, los cuales se han venido cumpliendo por las diversas Instituciones Publicas obligadas a promoverlos y respetarlos.

Esa premisa de respeto irrestricto a los derechos de las personas, se ha visto replicada en las Entidades Federativas que como el Estado de Guerrero, se han ocupado en traducir esos deberes en acciones concretas y adecuadas a la realidad imperante; aspecto relevante del avance en la materia está relacionado con la protección y avance de los derechos humanos de las mujeres, rubro en el que nuestro Estado ha permanecido a la vanguardia y ha sido pionero en diversos programas y acciones encaminadas al fortalecimiento, protección y respeto de dichos derechos, generando una disminución de la violencia y el empoderamiento de las mujeres.

La historia nos muestra por ejemplo, que en Guerrero se creó desde el año 1987 la primera Secretaría de la Mujer en el País, como una Dependencia de la Administración Publica Central vinculada de manera inmediata al Poder Ejecutivo, se impulsó también la creación y funcionamiento de la única Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer que ha cumplido su cometido en la defensa y patrocinio legal de mujeres que son víctimas de diversos tipos de violencia; a la par se han puesto en funcionamiento dos Centros de Apoyo Interdisciplinarios a Mujeres Víctimas de Violencia, que sufren la violación constante de sus derechos y se ha procurado que éstas tengan un espacio digno para su atención.

Las anteriores políticas públicas se han visto robustecidas con procesos legislativos que han logrado cambios sustanciales en los derechos y condición jurídica de las mujeres guerrerenses como sujetas de derechos, entre otros, se han uniformado criterios de atención y conceptualización; se ha puesto el acento en la necesidad de que el delito de violencia familiar se persiga oficiosamente y aumentar la pena corporal, se creó la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, que permite la aplicación en el ámbito local de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por estar plenamente armonizada con dicha Ley y con las Convenciones Internacionales de la CEDAW y de BELEM DO PARA. El Estado de Guerrero fue pionero en contemplar en el Código Penal el Delito de Feminicidio como tipo penal que contempla de manera específica y especial el asesinato de las mujeres, evidenciando la necesidad de descubrir que las condiciones en que se priva de la vida a las mujeres, vienen acompañadas por una serie de conductas de exagerada crueldad, saña y sufrimiento.

Ser el primer Estado en contar con un Centro Ciudad de las Mujeres en una de las zonas más marginadas y necesitadas de atención para las mujeres, como lo es la Región de la Montaña, lo que sitúa en el mapa de los avances a esta Entidad muchas veces incomprendida; actualmente, inicio operaciones el primer Centro de Justicia para Mujeres dependiente de la Fiscalía General del Estado, con sede en la Capital del Estado, así mismo será reabierto el Centro de Justicia para Mujeres de la ciudad de Tlapa, dependiente de la Secretaría de la Mujer, espacios que seguramente ayudarán a dar una atención integral y disminuir en gran medida, el índice delictivo y consecuentemente el grave y obscuro dato de la impunidad de la violencia de género.

Los frutos descritos no se han logrado de la noche a la mañana, para ello se ha requerido la coordinación oportuna y eficiente de las distintas Dependencias e Instancias que tienen deberes y atribuciones enmarcadas en las leyes de la materia; se han hecho ejercicios constantes y permanentes que han permitido la continuidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos, como las acciones realizadas en el seno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que desde el año 2008 en que se instaló, hasta el 21 de julio de 2016, sesionó de manera ininterrumpida durante 37 ocasiones, lográndose una actuación coordinada, cercana y efectiva para favorecer a las mujeres que en pleno siglo XXI aún sufren el flagelo incesante de la violencia, al interior de sus hogares y muchas y repetidas veces en los espacios públicos de desarrollo y desenvolvimiento;

en estas acciones ha sido pieza clave la generosa participación de las organizaciones de la sociedad civil cada vez más especializadas en el tema.

Cuando hablamos de la vocación transformadora de nuestro país, tenemos que remitirnos especialmente al tema en el que se brinda atención a las recomendaciones, observaciones y sentencias de los organismos internacionales, los cuales entre otros rubros han solicitado al gobierno de México, establecer mecanismos estandarizados de búsqueda urgente en los casos en que se denuncia la desaparición de mujeres, encaminados a una investigación rápida, cabal e imparcial, involucrando a las redes familiares y sociales, así como a medios de comunicación para que coadyuven con las autoridades de los tres niveles de gobierno, dada la vinculación estrecha que existe entre desapariciones y asesinatos.

La Entidad Guerrerense, ratifica una vez más, su genuino compromiso en la protección de la vida y la integridad de las mujeres, mediante la emisión formal y oficial del presente Protocolo que articula de manera inmediata la atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en el caso de extravío, desaparición o ausencia de éstas.

Los objetivos de implementar un mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas o no localizadas, está orientado y determinado a reconocer que la violencia contra las mujeres es un problema imperante, por lo que se tiene que contar con los mecanismos de prevención y de respuesta inmediata ante las desapariciones o extravíos de las primeras.

La conformación de un Comité Interinstitucional y multidisciplinario que conlleva a las instituciones de los tres niveles de gobierno y a la sociedad civil a realizar una actuación conjunta, coordinada y hermanada, por ser esta actuación el centro vital de este proceso.

El mecanismo establece como punto toral un trabajo coordinado entre las diferentes corporaciones de seguridad, sumando la importante y definitiva colaboración de los medios de comunicación, de organizaciones sociales, alianzas estratégicas y el uso adecuado de las plataformas tecnológicas para proteger la vida y la integridad física de las mujeres desaparecidas, para dar con su ubicación lo antes posible y evitar que se cometan en su agravio otros ilícitos como Homicidio, Violación y Secuestro, entre otros delitos.

La mejor y principal manera de resolver un problema es reconocerlo, de ahí surge el reto mayor de saber que solamente con la conjunción de esfuerzos, compromisos y recursos será posible que un gobierno que trabaja de manera coordinada y es sensible a las violencias que aquejan a las mujeres, pueda cumplir la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos y al mismo tiempo prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

A partir de la operación del Protocolo Alba en el Estado de Chihuahua, se ha iniciado un proceso que estandariza dicho modelo en otras Entidades del País, hoy corresponde al Estado de Guerrero, implementar este Protocolo, que permitirá realizar la búsqueda de mujeres desaparecidas, independientemente del medio por el que se informe, sin dilación alguna.

II. Justificación.

Mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56, Alcance I, de fecha 12 de julio del año Dos Mil Dieciséis, fue creado el Comité Técnico Interinstitucional para las Implementación del Protocolo Alba Guerrero, órgano colegiado responsable de diseñar las estrategias y líneas de acción, y de establecer una coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres mayores de 18 años desaparecidas o ausentes en el Estado de Guerrero, con el propósito de proteger su vida, libertad personal e integridad, y en general, prevenir la comisión de delitos de violencia contra las mujeres.

En ejercicio de sus atribuciones y conforme a lo dispuesto por el artículo 6, fracción VIII del Acuerdo de creación del Comité Técnico Interinstitucional, este deberá elaborar y aprobar el proyecto de Protocolo Alba Guerrero; y en términos del Transitorio Tercero de dicho Acuerdo, dicho Protocolo se deberá expedir dentro del término de treinta días a partir de la publicación; lo cual aconteció en la segunda sesión ordinaria celebrada por dicho órgano colegiado, el Dieciséis de noviembre del Dos Mil Dieciséis.

Con la elaboración y aprobación del presente Protocolo, se pretende activar la coordinación y colaboración de las autoridades de los tres niveles de gobierno, involucrar a los medios de comunicación social, a la sociedad civil y a los organismos públicos y privados del territorio nacional; definir además, los principios y procedimientos de actuación obligatoria para el personal ministerial, pericial y policial en la investigación

del Delito de Desaparición, para una eficaz búsqueda y localización que permita detener, consignar y sancionar a los responsables y evitar en lo futuro la realización de estas conductas delictivas.

Definir objetivos generales y específicos, las estrategias, atribuciones y/o responsabilidades, los criterios de actuación que se requieren para activar el Protocolo Alba Guerrero, las fases, las herramientas a utilizar y la capacitación de todos los actores e integrantes del Comité Técnico Interinstitucional, son también propósitos que se lograran alcanzar con la participación de todos, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos en agravio de las mujeres.

III. Marco Jurídico.

Ámbito Internacional:

• Declaración de Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

• Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

• Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

• Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

• Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

• Convención Americana sobre Derechos Humanos.

• Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

• Declaración Universal de los Derechos Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de abril de 1948.

• Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

• Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de abril de 1981.

• Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981.

• Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 1991.

• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do

Pará). Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 1999.

• Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional

• (Convención de Palermo). Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 2003.

• Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de abril de 2003.

• Sentencia dictada el 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras ("Campo Algodonero") v/s México, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ámbito Nacional:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2016.

• Ley General de Víctimas.

• Ley de Migración.

• Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

• Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense (Procuraduría General de la República).

• Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional (Suprema Corte de Justicia de la Nación).

• Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.

• Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jurisprudencia, Novena Época: P./J. 48/2004 DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA.

• Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 7 de noviembre de 1996.

• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2000.

• Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Privación Ilegal de la Libertad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2010.

• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

• Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

• Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas o Extraviadas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de abril de 2012.

• Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 1931.

• Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

• Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ámbito Estatal:

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

• Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero número 280.

• Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y su Reglamento.

• Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero número 569.

• Ley Número 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

• Ley Número 494 de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

• Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500.

• Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500.

• Protocolo para la Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas

• Decreto de Creación del Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

• Reglamento del Centro de Justicia para Mujeres.

IV. Denominación del Protocolo.

Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres del Estado de Guerrero (Protocolo Alba Guerrero)

V. Para efectos del presente Protocolo se entiende por:

a) Fiscalía General: Fiscalía General del Estado;

b) Coordinador Estatal: Coordinador Estatal del Comité Técnico Interinstitucional del Protocolo Alba Guerrero;

c) Coordinación Operativa: Unidad Administrativa responsable

de la operación del Protocolo Alba Guerrero;

d) Activación del Protocolo: Activación del Protocolo Alba Guerrero;

e) Comité: Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba Guerrero;

f) Grupo Operativo Alba: El Grupo integrado por personal de las instituciones policiales;

g) Centro de Monitoreo: Control de cámaras y seguimiento de datos estadísticos;

h) Ley Número 553: Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

i) Reglamento: Reglamento de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

j) Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

k) Integrantes: Las personas designadas por las y los titulares de las instituciones que sesionarán en el Comité Técnico Interinstitucional;

l) Enlaces: Las personas designadas por las y los titulares de las instituciones de seguridad pública que integrarán el Grupo Operativo de Colaboración del Protocolo Alba Guerrero.

m) Participantes: Las personas que representen a la sociedad civil, medios de comunicación, ramo empresarial y otros sectores participantes, que desde su ámbito coadyuven en la aplicación del Protocolo Alba Guerrero;

n) Mujeres: Mujeres mayores de 18 años;

o) Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsa e para garantizar los derechos humanos de las mujeres;

p) Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

q) Estereotipos de género: Concepciones sociales preconcebidas sobre cómo es y cómo debe comportarse una mujer o un hombre;

r) FEVIMTRA: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas.

s) Factores: Cualquier situación que emerge dentro de las relaciones personales, el entorno laboral, escolar o social, las características de la población indígena a la que pertenece, discapacidad, edad, condición social, económica, de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, condición de migrante, refugiadas, desplazada o cualquier otro elemento que pueda influir en la desaparición o no localización de las mujeres.

t) Pesquisa: El documento que deberá contener la fotografía de la mujer desparecida o no localizada, el nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, pueblo indígena al que pertenece, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y demás información que se considere relevante;

u) Peligro grave o Riesgo inminente: Situación de extrema urgencia o gravedad que se considera como una amenaza para la mujer víctima de un delito relacionado con la violencia de género, que cause un daño irreparable en la integridad personal de la mujer, como el Feminicidio.

VI. Se debe entender por peligro grave o riesgo inminente, los siguientes supuestos:

a) Ausencia: La situación en que se encuentra una mujer que de manera voluntaria o involuntaria se encuentra alejada materialmente de su domicilio o lugar de residencia, de tal forma que le es imposible volver al mismo por causa propia o ajena;

b) Extravío: La situación en que se encuentra una mujer que sale de su domicilio, lugar de trabajo, lugar de residencia o algún otro lugar y no le es posible regresar por una causa propia o inherente a sus condiciones, a consecuencia de diversos factores, como pueden ser: su origen indígena, su lengua, una enfermedad, situación mental, extrema ignorancia, etc.

c) Desaparición: Situación en la que se encuentra una persona cuando su paradero es desconocido, especialmente a causa de una catástrofe, rapto, sustracción o cualquier circunstancia que no permita ubicarla en el espacio-tiempo en el que debería de estar;

d) No localización: Situación que se presenta cuando no se encuentra a una persona en el lugar en que se hallaba.

VII. La definición del Protocolo Alba Guerrero será la siguiente:

Mecanismo operativo de coordinación para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, con el fin de localizarlas, proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención

y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano.

VIII. El escudo oficial que identificará al Protocolo Alba Guerrero, es el siguiente:



IX. Objetivo General:

Definir los principios y procedimientos generales de actuación obligatoria para las y los Agentes del Ministerio Público, el personal de Servicios Periciales y Policial, responsables de la investigación del Delito de desaparición forzada de personas, para una búsqueda e investigación eficaz, que nos permitan localizar a las víctimas, sancionar a los responsables y garantizar la no repetición de hechos similares.

X. Objetivos Específicos:

a) Establecer un procedimiento para la coordinación eficaz e inmediata entre las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda de la persona desaparecida, desde el momento de la recepción del reporte.

b) Proteger a las víctimas directas e indirectas de la desaparición y sus derechos, cumpliendo con las medidas establecidas en la norma, particularmente, en la Ley General de Víctimas, de acuerdo a las atribuciones de cada autoridad. Localizar, detener, investigar y consignar/acusar ante las autoridades jurisdiccionales, a las personas responsables del Delito de Desaparición Forzada y aquella cometida por particulares, bajo las garantías del debido proceso.

c) Localizar, detener, investigar, consignar y/o acusar ante las autoridades jurisdiccionales competentes, a los responsables del Delito de Desaparición Forzada y aquellos ilícitos cometidos

por particulares, bajo las garantías del debido proceso.

d) Establecer estrategias para la pronta localización de mujeres desparecidas, que se encuentren en peligro de ser víctimas de algún delito relacionado con la violencia de género en el territorio del Estado de Guerrero, a través del desarrollo de acciones de las instancias de los tres órdenes de gobierno y con la participación de medios de comunicación, sociedad civil, sector empresarial y otros sectores involucrados.

XI. Estrategias:

Una vez recibida la denuncia en la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas o en cualquier Agencia del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General, se realizarán las siguientes acciones:

a) Implementar la búsqueda de mujeres ausentes y/o desaparecidas en el territorio nacional. De forma inmediata e interinstitucional, priorizando está en su entorno social, sin descartar de forma arbitraria cualquier área de búsqueda.

b) Establecer un trabajo coordinado entre las corporaciones policiales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y población general.

c) Eliminar cualquier obstáculo que le reste efectividad a la búsqueda, como los prejuicios y estereotipos de género.

d) Brindar atención médica, psicológica y legal, al encontrar a la mujer desaparecida y/o ausente, se le brindarán los servicios de atención preferentemente en el Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalía General y en el de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los Centros de Apoyo Interdisciplinarios a Mujeres Víctimas de Violencia, los tres últimos dependientes de la Secretaría de la Mujer, así como en Ciudad de las Mujeres, ubicada en la citada ciudad de Tlapa, protegiendo en todo momento su integridad.

XII. Coordinación Operativa:

La Coordinación Operativa, estará a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien a su vez se auxiliará por una Sub coordinación Técnica, cuyo titular será la persona responsable de la Dirección General de Inteligencia y Análisis de la Fiscalía

General, a través de la que se establecerán las acciones necesarias para la eficiente operación del Protocolo.

XIII. Atribuciones de la Coordinación Operativa:

a) Activar el Protocolo en forma inmediata y sin dilación alguna, previa evaluación de las circunstancias del caso;

b) Coordinar las acciones de implementación, activación y seguimiento de la activación del Protocolo, con los enlaces de las instituciones integrantes del Comité a través del Portal Oficial de la Fiscalía General.

c) Representar al Coordinador Estatal, en las sesiones de trabajo del Comité;

d) Coordinar las acciones del Grupo Operativo Alba Guerrero;

e) Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación de las instituciones y Organismos participantes y de todos aquellos que se vayan sumando, con el objeto de facilitar el intercambio de información interinstitucional, las herramientas tecnológicas y la coordinación de acciones que coadyuven en la búsqueda y pronta ubicación de las mujeres desaparecidas y no localizadas;

f) Solicitar a instancias federales y entidades estatales, asesoría, capacitación, certificación y actualización de los enlaces institucionales;

g) Analizar y evaluar los casos, a efecto de determinar la activación o no del Protocolo Alba Guerrero;

h) En coordinación con la Sub coordinación Técnica, desarrollar, implementar, alimentar y actualizar una base de datos de acuerdo a los lineamientos necesarios para el correcto funcionamiento y operatividad del Protocolo Alba.

i) Elaborar un informe semestral de resultados obtenidos de la ejecución del Protocolo, con el objeto de rediseñar estrategias;

j) Realizar todas aquéllas acciones necesarias que coadyuven a cumplir con el objetivo del Protocolo Alba Guerrero; y

k) Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

XIV. Atribuciones de la Sub coordinación Técnica:

a) Desarrollar, implementar, actualizar y administrar una base de datos, de acuerdo a los lineamientos necesarios para el correcto seguimiento de los casos de mujeres desaparecidas o no localizadas;

b) Capacitar y asesorar a los enlaces designados por los integrantes del Comité, para la captura de información;

c) Establecer colaboración para la activación del Protocolo, a través de las áreas de Estadística que integran el Grupo de Unidades de Análisis de la Información de las 32 Entidades

Federativas, en coordinación con la Procuraduría General de la República (Agencia de Investigación Criminal),

d) Establecer coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, para implementar acciones a través del Sistema de Llamadas de Emergencia del **911**;

e) Establecer coordinación con la Secretaría de la Mujer, para que ésta a su vez establezca coordinación con los institutos estatales y con las instancias municipales de la mujer, para que coadyuven en la difusión de información de las mujeres desaparecidas; y

f) Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

XV. Integración del Comité Técnico Interinstitucional para la Operación del Protocolo Alba Guerrero:

El Comité Técnico Interinstitucional, estará integrado por las instituciones estatales y municipales que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Número 553 y su Reglamento conforman el Sistema Estatal y conforme a lo señalado en artículo 2 del Acuerdo por el que se Crea el Comité Técnico Interinstitucional para la Implementación del Protocolo Alba, siendo las siguientes:

a) Fiscalía General del Estado, quien será el Coordinador Estatal;

b) Secretaría General de Gobierno;

c) Secretaría de Desarrollo Social;

d) Secretaría de Finanzas y Administración;

e) Secretaría de Seguridad Pública;

f) Secretaría de Protección Civil;

g) Secretaría de Educación Guerrero;

h) Secretaría de Salud;

i) Secretaría de Turismo;

j) Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas;

k) Secretaria de la Mujer;

l) Secretaría de la Juventud y la Niñez;

m) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero;

n) El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Para la Igualdad de Género;

o) Tribunal Superior de Justicia;

p) Comisión de los Derechos Humanos del Estado,

q) El Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación;

r) Las instancias de atención a las mujeres en los Municipios;

s) La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y

t) Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Dicho Comité Técnico Interinstitucional para la Operación del Protocolo Alba, además de las atribuciones señaladas, será el encargado de generar acuerdos tendientes a la mejora del Protocolo Alba Guerrero, además de impulsar políticas públicas en la materia.

XVI. Instituciones Federales invitadas:

El Coordinador Estatal podrá invitar a las sesiones del Comité Técnico Interinstitucional para la Operación del Protocolo Alba Guerrero e integrar el Grupo Operativo Alba, a las instituciones federales a través de sus delegaciones estatales, las que al menos serán las que a continuación se mencionan:

a) Procuraduría General de la República. (Delegación Guerrero);
b) Policía Federal;
c) Secretaría de la Defensa Nacional;
d) Instituto Nacional de Migración (Delegación Guerrero); y,
e) Secretaría de Relaciones Exteriores.

XVII. Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y otros:

El Coordinador Estatal podrá solicitar la participación a representantes de la sociedad civil, medios de comunicación, instituciones académicas y organismos empresariales, que tienen su ámbito de acción en el territorio del Estado de Guerrero, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto, y que podrán ser las siguientes:

a) Televisoras y periódicos locales;
b) Estaciones radiofónicas;
c) Empresas de transporte de pasajeros (terrestre, aéreo o marítimo);
d) Empresas de telecomunicación (empresas de telefonía fija y móvil);
e) Centros comerciales y tiendas de autoservicio;
f) Cámaras de comercio;
g) Servicios de internet;
h) Universidades y centros educativos públicos y privados; y
i) Organizaciones de la Sociedad Civil.

XVIII. Integración del Grupo Operativo Alba Guerrero:

El Grupo Operativo Alba Guerrero, estará integrado por personal operativo de las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública siguientes:

a) Fiscalía General del Estado (Coordinadora)
b) Secretaría de Seguridad Pública
c) Secretarías o direcciones de Seguridad Pública Municipales
d) Procuraduría General de la República. (Delegación Guerrero)
e) Policía Federal
f) Secretaría de la Defensa Nacional
g) Instituto Nacional de Migración (Delegación Acapulco), y
h) Secretaría de Relaciones Exteriores.

XIX. Criterios para activación del Protocolo:

a) Que se trate de mujer mayor de 18 años de edad; que tenga alguna discapacidad; que esté embarazada; que sea indígena y/o afromexicana; que el extravío se haya suscitado en la zona centro o en alguna colonia de la periferia; que se haya extraviado al salir de su lugar de trabajo o de estudio, o cuando de las circunstancias en que ocurrió la desaparición pueda inferirse que se encuentra en una situación de peligro inminente. (Por ejemplo casa desordenada con rastros de sangre, antecedentes de violencia referido por testigos o vecinos, etc.) Hacer un análisis de las condiciones de la persona; debe cuidar el analista no prejuzgar, no crear estereotipos, no discriminar en cuanto al hecho sometido a análisis, escuchar opinión de un perfilador criminal; analizar si la persona es constante en sus hábitos, horarios, actividades; que se haya indagado con familiares y amigos y ninguno tenga noticia de la mujer desaparecida.

b) Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en el Estado de Guerrero;

c) Eliminar cualquier obstáculo, de hecho o de derecho, que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares; y

d) Que independientemente de su sexo se asuma como mujer.

XX. Consideraciones para la activación del Protocolo:

a) La responsabilidad de la activación del Protocolo recaerá en la Fiscalía General, a través de la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas;

b) La activación del Protocolo será inmediata y sin dilación alguna, previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate, se coordinará con los enlaces de las instituciones integrantes del Comité técnico interinstitucional;

c) Se priorizará la búsqueda en áreas donde razonablemente sea más probable encontrarla, sin descartar otras posibilidades;

d) La búsqueda se realizará sin anteponer estereotipos de género, discriminación o cualquier otra circunstancia que pueda impedir u obstaculizar la búsqueda de la mujer desaparecida;

e) Se solicitará la colaboración de autoridades en otros Estados de la República y/o a nivel nacional o internacional, generándose la coordinación necesaria con autoridades federales, a través de los Convenios de Colaboración y Tratados Internacionales reconocidos por el Estado Mexicano.

XXI. Fases para la activación del Protocolo:

Fase 1.

Inicia con el levantamiento del reporte:

1. Ante la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, responsable de la Coordinación Operativa, o ante cualquier Agencia del Ministerio Público del Estado, caso en el que, la o el responsable dará aviso inmediato a la Coordinación Operativa, si el reporte es realizado por el operador del Sistema de Llamadas de Emergencia **911**, de la Secretaría de Seguridad Pública, de inmediato dará aviso a la Coordinación Operativa para que de inmediato recabe:

a) Datos que incluyan particularidades físicas y especiales de la probable víctima.

b) Fotografía.

c) Muestras biológicas (tipo de sangre o enfermedad específica) de la madre y/o padre de la ausente. En caso contrario, las muestras deberán ser de familiares directos consanguíneos.

2. La persona responsable de recibir el reporte en los números de emergencia **911**, pondrá en alerta a las corporaciones policiales federales, estatales y municipales, enviando el reporte de pesquisa, datos generales y fotografía de la mujer desaparecida,

así como a la Coordinación Operativa.

3. La persona responsable de la Coordinación Operativa evaluará el grado de riesgo, para activar la segunda fase.

Fase 2.

En esta etapa, la Coordinación Operativa, iniciará la fase de la investigación, realizará la evaluación de los hechos aportados por la persona que reporta el extravío, documentando las actuaciones mencionadas en el apartado anterior; en el supuesto de que no se haya localizado a la mujer ausente se activará el Operativo Alba Guerrero.

1. La Coordinación Operativa, enviará por correo electrónico oficio de solicitud de colaboración, resultados de la investigación y los datos generales de la probable víctima, a los enlaces del Grupo Operativo, y a las:

a) Fiscalías Regionales;
b) Fiscalías Especializadas; y
c) Centro de Justicia para Mujeres.

2. La Coordinación Operativa, reportará los datos generales y fotografía a las corporaciones policiales siguientes:

a) Federal;
b) Estatal; y
c) Municipal.

3. La Coordinación Operativa, evaluará el grado de riesgo de la mujer desaparecida para activar la tercera fase.

Si después de la activación del Protocolo, y transcurrido un término no mayor a 12 horas, no hay resultados positivos, recibidos los informes de los mandos de las corporaciones policiales que integran el Grupo Operativo, la Coordinación Estatal convocará a una reunión en la que se analizarán las líneas de búsqueda e investigación y se determinará que otras acciones se pondrán en ejecución de inmediato, sin perjuicio de adoptar las propuestas que hagan los otros integrantes del Comité Técnico Interinstitucional y las que les solicite la Coordinación Operativa.

Fase 3.

Transcurridas las etapas anteriores sin resultados positivos,

la Coordinación Estatal, realizará una valoración de las acciones realizadas por los integrantes del Comité, de los informes policiales y hará un registro de datos o elementos que hagan presumir la existencia de un Delito.

1. La Coordinación Estatal, instruirá investigar la presunción de un Delito, recaba y analiza toda la información generada en las fases 1 y 2;

2. La Policía Investigadora Ministerial, establece y agota posibles líneas de investigación;

3. La Coordinación Estatal, solicitará la atención integral para familiares, de las instituciones involucradas en la activación del Protocolo; y

4. La Coordinación Estatal, enviará oficio a las autoridades federales, solicitando su intervención.

XXII. Herramientas para la activación del Protocolo:

a) Medios electrónicos de comunicación (Tv y radio).
b) Servicios de internet y redes sociales (Facebook y Twitter).
c) Telefonía móvil (mensajes de texto).
d) Protocolo de Investigación de Hechos Relacionados con la Desaparición de Mujeres por Razón de Género.
e) Protocolos de difusión de la información para medios electrónicos e internet.
f) Decretos, Circulares, Acuerdos y demás Instrumentos Jurídicos emitidos y vigentes al interior de las instancias de seguridad pública involucradas, que no sean contrarios a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los párrafos 503 a 506 de la sentencia dictada en el caso González y otras ("Campo Algodonero").

XXIII. Tecnología:

a) Bases de datos.
b) Registro Nacional de Personas No Localizadas.
c) Plataforma México de la Fiscalía General.
d) Plataforma México de la Secretaría de Seguridad Pública.
e) Directorio telefónico electrónico de enlaces y participantes (Estatal).
f) Links oficial y/o páginas web del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Fiscalía General.

g) Sistema de llamadas de emergencia **911**.
h) Número gratuito 01 800 2 52 24 76.
i) Otros que se generen.

XXIV. Capacitación:

A través del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General, se capacitará al personal de las instituciones y organismos participantes, en temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia de Género, Perspectiva de Género y temas afines a los objetivos del presente Protocolo.

XXV. Atribuciones de los integrantes del Comité Técnico Interinstitucional:

a) Asistir o designar a un enlace con nivel y capacidad de decisión, que asista a las reuniones que convoque la Coordinación Estatal, para la operación del presente Protocolo;

b) Coadyuvar en las acciones y estrategias para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas, que se establezcan a través de la Coordinación Estatal del Protocolo Alba Guerrero;

c) Realizar las acciones y estrategias que se establezcan, de manera enunciativa y no limitarán el ejercicio de las obligaciones de las instituciones participantes, en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con el objetivo del Protocolo y prevenir la violencia de género en el Estado de Guerrero.

XXVI. Atribuciones del Grupo Operativo Alba Guerrero:

Fiscalía General:

a) Una vez recibidos los reportes de desaparición y analizada la información obtenida, verificará si existen nuevos datos acerca de la mujer desaparecida, determinará las acciones que deba solicitar a las instituciones integrantes del Comité Técnico para la operación del Operativo Alba Guerrero;

b) Emitirá una pesquisa en los medios de comunicación masiva con las características, señas particulares y fotografía si se tiene, previa valoración de llevar a cabo o no esta acción, con el propósito de no poner en riesgo la integridad física de la mujer desaparecida;

c) Recabará con los familiares objetos o prendas que ayuden

a la obtención de la muestra genética, como puede ser ropa interior, cepillo dental, peine, etc., para realizar perfil genético e incorporarlo a la base de datos para futuros cotejos;

d) Solicitará análisis de equipos de cómputo, redes sociales, correos electrónicos etc, previa autorización de la persona facultada para ello;

e) Establecerá coordinación con la FEVIMTRA y con autoridades federales o de otros Estados, para solicitar colaboración en la búsqueda; y

f) Todas aquéllas actividades y acciones necesarias para lograr el objetivo del presente Protocolo.

Secretarías de Seguridad Pública Estatal y/o Municipales:

a) Recibir los reportes de desaparición de mujeres en el Sistema de Llamadas de Emergencia **911**, una vez recibido el informe, deberá solicitar a quien reporta que se presente en las instalaciones de la FGE para la toma de muestras genéticas que posteriormente serán cotejadas en el "Sistema";

b) Recabar datos generales de la mujer desaparecida;

c) Enviar alerta a las autoridades policiales federal, estatal y municipal;

d) Realizar búsqueda a través de operativos/puestos de revisión;

e) Realizar la verificación de datos de vehículos en caso de estar involucrados;

f) Verificar si la mujer desaparecida se encuentra en algún hotel o motel de la Ciudad;

g) Verificar si la mujer desaparecida se encuentra en alguna Instancia de Seguridad Municipal;

h) Verificar las bases de datos policiales a fin de obtener información que ayuden a la localización de la mujer desaparecida; y

i) Cualquier otra que contribuya a la localización de la desaparecida o extraviada;

Procuraduría General de la República, Delegación Guerrero:

a) Recibido el reporte de la mujer desaparecida, lo distribuirá en los puestos de revisión y áreas de su competencia ubicadas en el territorio estatal.

b) Llevará a cabo las diligencias necesarias tales como operativas, consulta de bases de datos, elaboración de informes

de actividades y enviar la información obtenida a la Fiscalía General.

c) Verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo, el número de serie, la matrícula, placas de circulación y demás datos de identificación relacionados con dicha unidad vehicular, en las bases de datos que tenga disponibles.

d) Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la implementación del Protocolo Alba Guerrero.

Policía Federal.

a) Verificar en caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición de la mujer reportada, los datos característicos del vehículo, la serie y matrícula en sus bases de datos.

b) Distribuir la información en sus retenes ubicados en el territorio estatal.

c) Realizar el análisis de los videos obtenidos de las cámaras de seguridad ubicadas en el territorio del Estado, y en caso de obtener resultados positivos para la investigación, deberá entregar esos videos a la Fiscalía General.

d) Obtener de manera inmediata las listas de pasajeros de las líneas de transporte que hayan tenido salidas y a su vez entregarlas a la Fiscalía General.

Secretaría de la Defensa Nacional, Zonas Militares ubicadas en Guerrero.

a) Recibido el reporte y datos de la mujer desparecida, a través de sus puestos de revisión, operativos estatales y plataformas tecnológicas, participará en la búsqueda de la mujer reportada como desaparecida.

XXVII. Acciones de los participantes.

Enterados del reporte y datos de la mujer desparecida, realizarán las siguientes acciones:

a) Medios Masivos de Comunicación.

• Distribuir o colocar la fotografía de la mujer desaparecida en sus medios de comunicación escrita, electrónica, sitios *web,* internet, etc.

• Realizar *spots* para difundir la información en televisión y radio.

b) Cámaras de Comercio.

• Participar en la difusión de información del Protocolo Alba Guerrero.

• Solicitar colaboración a sus agremiados para que distribuyan o coloquen en lugares visibles de sus locales comerciales la fotografía y datos de la mujer desaparecida.

• A través de sus agremiados entregar inmediatamente registros y videos de las personas y vehículos que ingresen a hoteles y moteles, comercios, etc., a la Fiscalía General, cuando así lo solicite.

c) Centros comerciales y tiendas de autoservicio:

• Participar en la difusión de información del Protocolo Alba Guerrero.

• Colocar en lugares visibles de sus locales comerciales la fotografía y datos de la mujer desaparecida.

d) Empresas de transporte de pasajeros.

• Participar en la difusión de información del Protocolo Alba Guerrero.

• Colocar en lugares visibles de sus vehículos y centrales de autobuses, la fotografía y datos de la mujer desaparecida.

• A través de sus agremiados entregar inmediatamente registros y videos de las personas que aborden sus vehículos de transporte a la Fiscalía General, cuando así lo solicite.

e) Universidades y Centros Educativos Públicos y Privados

• Participar en la difusión de información del Protocolo Alba Guerrero.

• Colocar en lugares visibles de sus Planteles Educativos la fotografía y datos de la mujer desaparecida.

• Difundir la información de la mujer desparecida en sus páginas web y redes sociales.

f) Sociedad Civil Organizada.

• Participar en la difusión de información del Protocolo Alba Guerrero.

• Difundir a través de los medios a su alcance, la información de la mujer desparecida.

• Participar y proponer actividades y acciones que permitan cumplir con el objetivo del Protocolo Alba Guerrero.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de diciembre de 2016; siendo aprobado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Implementación del Protocolo Alba Guerrero, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 16 de noviembre del año 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.
LIC. JAVIER IGNACIO OLEA PELAEZ.
Rúbrica.

Anexo

AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE DATOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO ANTE MORTEM/POST MORTEM.

Chilpancingo de los Bravo, a ___ de _____ del 2016

Siendo las _____ hrs., yo_____, con domicilio ubicado en_____

_____

Con el parentesco de _____respecto de la persona no localizada de nombre _____, autorizo que la información, datos y documentos proporcionados se usen e incluyan en la Base de Datos Ante Mortem/Post Mortem. La información que proporciono en ningún momento podrá ser usada para ser comparada en la investigación de delitos o de cualquier otra índole. Tendrá como único propósito el de ser aplicada en la identificación o localización de la persona referida.

Aunado a lo precedente, manifiesto libre y voluntariamente que la Fiscalía General del Estado, me informó lo siguiente:

1. La aplicación del presente cuestionario tiene por objeto obtener los siguientes datos:

- Idioma, lugar y fecha de la entrevista;
- Datos de localización del entrevistado;
- Historia genealógica, y
- Datos de la persona no localizada.

Los datos e información solicitada son de vital importancia, por lo que se me exhortó a proporcionar la mayor cantidad de ellos a efecto de tener mejores elementos para la identificación y localización de la persona no localizada de nombre_____

2. La Fiscalía General del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros, esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39096, es la responsable de recabar los datos e información, del análisis de los documentos que se incluyan en la Base de Datos Ante Mortem/Post Mortem, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

3. Tengo el derecho de acceder, rectificar y cancelar, en su caso, la información y los datos proporcionados, así como de oponerme al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal otorgo, para lo cual sólo basta con ponerme en contacto con el área de Atención Integral la cual es responsable del cuestionario Ante Mortem/Post Mortem cuyos datos de contacto son:

- Teléfono (01) 747 49 4-29-99 Extensiones: 23036416 y 23036418.

Así mismo, se me informó que mis datos pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por personas distintas a la Fiscalía General del Estado, sólo con la finalidad de obtener la mayor información posible que lleve a identificar o a localizar a la persona no localizada de nombre:

_____

4. En caso de tener dudas sobre el contenido de esta autorización y sus alcances, un especialista en el tema me explicará de forma clara lo que implica el cuestionario y la razón por la que se me solicita el consentimiento.

5. Toda la información proporciona y obtenida por la Fiscalía General del Estado será protegida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Leído el presente documento y estado conforme con sus objetivos y alcances lo firmo o, en su caso, plasmo mi huella digital.

_____

Nombre y firma de quien autoriza

Huella Digital

Nota: El servidor público deberá otorgarle una copia del presente escrito al entrevistado

2

CUESTIONARIO PARA RECOLECTAR DATOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

INSTRUCCIONES

El presente cuestionario fue previsto como una herramienta para recabar datos de personas desaparecidas y asistir en su localización e identificación. Cada componente del cuestionario es importante en el proceso de identificación, es fundamental que todas las secciones sean completadas lo más extensamente posible. La información consignada sobre personas desaparecidas (DPD), será comparada con los datos postmortem (DPM) que sean recabados por los expertos forenses durante el examen de los restos humanos y por corroboración de antecedentes de investigación sobre la persona desaparecida.

El cuestionario fue creado como guía en tanto se establece un dialogo abierto con el entrevistado y fue pensado simplemente como una serie de preguntas para responder. Cada persona involucrada en la recuperación de los datos debe estar familiarizada con el contenido y la estructura del cuestionario para crear una atmósfera confortable de discusión con el entrevistado, en la cual el entrevistador sea capaz de hacer eficiente y efectivo el proceso de obtención de datos sin la necesidad de realizar una sesión estricta de preguntas-respuestas.

Durante la entrevista, una persona será designada como el entrevistado principal. Personas adicionales pueden estar presentes durante la entrevista y pueden contribuir con el proceso, teniendo en cuenta una completa recuperación de datos. El principal entrevistado debe ser una principal que sea capaz de proporcionar la más completa y precisa información sobre la persona desaparecida o la persona que la familia tenga a bien designar como entrevistado principal. Se debe explicar a cada uno de ellos que realizar la entrevista puede tomar muchas horas y que es probable que se presenten momentos emocionalmente difíciles.

Antes de comenzar la entrevista, se deben explicar al principal entrevistado los aspectos generales del cuestionario:

1.- Detalles de la entrevista. Información acerca del entrevistado y de las personas presentes durante la entrevista, datos del contacto de cada una de las personas que estén en disposición de dar o recibir información sobre las personas desaparecida: esto en caso de que sea necesario contactarlos nuevamente.
2.- Historia genealógica. Un árbol familiar de la persona desaparecida.
3.- Datos personales. Información básica acerca de la persona desaparecida, como edad, estado civil y ocupación.
4.- Circunstancias de la desaparición. Información relacionada con la desaparición de la persona.
5.- Descripción física. Información básica de la persona desaparecida como estatura, peso y otras características físicas.
6.- Hábitos. Cualquier hábito que la persona desaparecida tuviera y que pudiera ayudar a distinguirla de otras personas.
7.- Historia médica. El registro médico de la persona desaparecida.
8.- Historia dental. Información dental de la persona desaparecida.
9.- Ropa y artículos personales. Información acerca de ropa, artículos personales y documentos que la persona hubiera probablemente usado o llevado consigo al momento de su desaparición.
10.- Documentos, fotografías o videos. Cualquier copia física de documentos que la persona desaparecida llevara consigo al momento de su desaparición y documentación visual de la persona desaparecida.
11.- Muestras tomadas y/o conservadas. Información de cualquier muestra obtenida de la persona antes de su desaparición como huellas dactilares.
12.- Expectativas del entrevistado y/o familiares. Una oportunidad para que la familia hable acerca de sus expectativas para conocer el paradero y/o la suerte que corrió (eron) la(s) persona(s) desaparecida(s)- recuperar sus restos-tener un funeral digno-certificado de muerte- reparación/compensación/indemnización-reconocimiento de las autoridades y/o de la sociedad- justicia-otros.
13.- Migrantes. Información sobre personas que viajan hacia un destino internacional diferente al origen.

Explicar al principal entrevistado que después de completar el cuestionario deberá firmar la autorización del mismo, permitiendo entregar el contenido relevante a las autoridades responsables de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

Un cuestionario nuevo debe ser usado para cada persona desaparecida y asignársele un único número de entrevista (código de familia) con fines de registro; si existen múltiples entrevistas sobre una sola persona desaparecida toda la información va en el mismo cuestionario. Si un solo entrevistado

proporciona información sobre múltiples personas desaparecidas, se abre un nuevo cuestionario con un nuevo número de entrevista que es su código de familia.
(Ej.: Dos entrevistas con dos diferentes entrevistados acerca de una sola persona desaparecida=generar un numero de entrevista (código de familia); dos entrevistas para un solo informante acerca de dos personas desaparecidas=dos cuestionarios, cada uno con su número de entrevista; dos entrevistas para un solo entrevistado acerca de dos personas desaparecidas=se abren dos cuestionarios y se realiza una entrevista por persona desaparecida con número independiente de entrevista, es decir, cada una con su código de familia).

Las primeras tres páginas del cuestionario (pp. 1-3) corresponden a **detalles de la entrevista.** En algunos casos el entrevistado principal puede contribuir con los datos de más de una persona desaparecida, si se presenta una situación como ésta se recomienda:

- Realizar una lista de todos los números de entrevista-código de familia (de todas las personas desaparecidas de quien el entrevistado principal proporcionó datos) en el cuadro **1.2.**
- ***Para la primera entrevista,*** complete las páginas 1-3, facilite en el cuadro del numeral **1.1,** la lista de todas las personas desaparecidas sobre quienes el entrevistado principal está brindando datos, la relación personal que hay entre la persona desaparecida y el entrevistado principal; registre su número único de persona desaparecida en la página 1.
- Continúe respondiendo el cuestionario (páginas 4-30), documente datos de sólo una persona desaparecida por cuestionario.
- Después de terminar las páginas 4-30, solicite al entrevistado principal de la primera entrevista su firma de autorización en la página 31, solamente para el desaparecido sobre el cual acaba de proveer datos.
- ***Para entrevistas sucesivas*** (acerca de otras personas desaparecidas), utilice un cuestionario y copie toda la información de las páginas 1-3, los datos sobre el entrevistado principal recabados durante la primera entrevista;
- Proceda con las páginas 4-30 por cada persona desaparecida adicional.
- Tras completar las páginas 4-30 para cada persona desaparecida, solicite al entrevistado la firma de autorización nuevamente para la persona desaparecida sobre la que acaba de aportar información.

El proceso descrito anteriormente permitirá documentar de forma completa la información sobre cada persona desaparecida y evitará que el entrevistador solicite varias veces los mismos datos a un mismo entrevistado principal.

Anexos

ANEXO A. Incluye fichas para cuerpo y dientes. Para documentación visual de datos médicos y dentales.

ANEXO B. Permite registrar los comentarios del entrevistador sobre la probable confiabilidad de los datos que acaba de recibir.

Llenar las formas lo más completa y profundamente posible. Utilizar hojas adicionales en blanco si es necesario. No dejar espacios en blanco. Si alguna pregunta no aplica, escribir N/A en el espacio proporcionado. Si el entrevistado desconoce la respuesta a la pregunta, indicarlo. Recordar que el objetivo de este registro es asistir en la búsqueda e identificación. IMPRIMIR y ESCRIBIR LEGIBLEMENTE, CON LETRA DE MOLDE, UTILIZAR TINTA PERMANENTE.

5

Número de entrevista (s): _____

(Código de familia): _____

1. DETALLE DE LA ENTREVISTA.

1.1.- ENTREVISTA

Lugar de la entrevista[1].....

.....Fecha[2] ___/___/____

Idioma de la entrevista.....

Entrevistador

Nombre[3].....

Institución.....

Intérprete

Nombre.....

Institución.....

PERSONAS DESAPARECIDAS[4]

	Nombre	Relación con el/ella[5] Principal entrevistado/a	Número de persona[6] desaparecida (Código de familia)
1			

Otras personas desaparecidas vinculadas directamente con los hechos de esta desaparición

2			
3			
4			

Relacionar los números de entrevista-código de familia

Fecha y lugar de la última vez que hubo cualquier comunicación directa: .....

.....

Estatus del caso: AP O Si O No No .....AC O Sí O No .....

Cualquier conocimiento actual.....

.....

Número de entrevista (s): _____
(Código de familia): _____

1.2.- OTROS CONTACTOS[7]

Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Relación con la persona desaparecida[8]	Detalles/Datos del Contacto	Presente en esta entrevista (Si/No)	Otros comentarios

Número de entrevista (s): _____
(Código de familia): _____

1.3.- ENTREVISTADO PRINCIPAL Y CONTACTO PRIMARIO

Nombre completo del (la) entrevistado(a) [9]principal .....

Sexo O **Masculino** O **Femenino** **Fecha de nacimiento** __/__/____

Documento de identidad .....

Nombre de contactos autorizados para recibir información .....

Dirección/Teléfono/Detalles de contacto[10] .....

.....

.....

Información Adicional[11] .....

.....

Comentarios[12] .....

.....

CONTACTO PRIMARIO[13] O Si O No (Si la respuesta es no, complete en esta sección)

Nombre completo del contacto primario. .....

Sexo O Masculino O Femenino **Fecha de nacimiento** ___/___/____

Nombre de persona interesada en recibir información[14] .....

Relación(es) con la(s) persona(s) desaparecida(s) [15] .....

.....

.....

Dirección/Teléfono/Detalles de contacto .....

.....

.....

Información adicional[16] .....

.....

.....

Comentarios[17] .....

.....

1.4.- ENTREVISTADO PRINCIPAL Y CONTACTO PRIMARIO

Incluya: Sobre quien[18]-de quién[19]—por quién[20]- fecha-descripción[21]-número de referencia/código[22]-contacto persona[23]- especificar si fueron en este formato- etcétera.

.....

.....

.....

.....

Número de entrevista (s): _____
(Código de familia): _____

La persona desaparecida es migrante O Si O No

Si la respuesta es sí:

Especificar lugar de dónde salió .....

Especificar lugar hacia dónde se dirigía.....

Recabar información del apartado 13 para personas migrantes desaparecidas (PDM)

1.5.- MUESTRAS DE ADN TOMADAS A MIEMBROS DE LA FAMILIA

Individuos relacionados a la(s) persona(s) que proporcionaron muestras de ADN.[24]

O Si O No O Incierto[25]

Incluya: *Nombre(s) y relación(es) con la(s) persona(s) desaparecida(s)[26]- si se trata de sangre o saliva- fecha en que se tomó- de quién[27]- número de referencia de la muestra/código[28] institución que la tomó.*

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

9

Número de entrevista (s): _____
(Código de familia): _____

2. HISTORIA GENEALÓGICA[29]

Dibujar un árbol genealógico de la persona desaparecida. Proporcionar nombres y relación exacta que tenía con la persona desaparecida e indicar si los miembros de la familia son masculinos o femeninos. Incluir padres, abuelos, hermanos, tías/tíos, primos, sobrinos/sobrinas, esposa(o)(s), hijo(a)s y nieto(a)s. (Emplear hojas en blanco si es necesario).

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

Nombre de la persona desaparecida _____

3. DATOS PERSONALES

Nombre completo. . . . . .

Nombre de nacimiento[29]. . . . . .

Otros nombres legales[30]. . . . . .

Nombre completo del padre. . . . . .

Nombre completo de la madre. . . . . .

Sexo O Masculino O Femenino **Sobrenombre(s)/alias**[31]. . . . . .

Orientación sexual. . . . **Alguna intervención quirúrgica para modificar su sexo** O Sí O No

Especificar. . . . . .

Ancestría. . . . . .

Grupo étnico. . . . . .

Nacionalidad [32] . . . . . .

Ciudadanía(s). . . . . .

Número de identificación. . . . . **Tipo de identificación**[33]. . . . . .

Lengua materna. . . . . **Religión**. . . . . .

Edad cuando fue visto(a) por última vez[34]. . . . . **Si es estimada, explique**[35]. . . . . .

. . . . . .

Fecha de nacimiento[36] __/__/____ **Si es estimada, explique**[37]. . . . . .

. . . . . .

Lugar de nacimiento[38]. . . . . .

Estado civil[39] **O** Soltero(a) **O** Casado(a) [40] **O** Divorciado(a) **Fecha de matrimonio**[41] ____/____/_____

O Separado(a) **O** Viudo(a) O Unión libre

Nombre completo del (la) compañero(a)/ esposa(o). . . . . .

Hijos[42] **(incluya: Nombres-sexo-fechas de nacimiento, nombre de otros padres para los hijos, si los hijos son biológicos, adoptados u otros)** . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Ultima dirección/teléfono

Co-ocupantes[43] . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Dirección permanente/previa[44] **ocupantes**[44] . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Co-ocupantes. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Teléfono Móvil(compañía)/Redes sociales.....

.....

.....

.....

Correos Electrónicos.....

.....

¿Conoce el medio de transporte en el que viaja? O Si O No Si la respuesta es sí:
Vehículo Particular: Marca. . . . . **Color**. . . . . **Placas**. . . . . .
Vehículo oficial: . . . . . **Dependencia**. . . . . .
Marca. . . . . **Color**. . . . . .**Placas**. . . . . .
Autobús: Línea. . . . . **Destino**. . . . . .

.....

Tarjetas bancarias O Si **O** No Crédito **O** Si **O** No **O** No Sabe Debito **O** Si **O** No **O** No sabe
Si la respuesta es Sí: Banco(s). . . . . .
En ambos casos: números de la tarjeta si tiene la información. . . . . .

.....

3.2.- OCUPACION (Incluir la antigüedad en cada uno de los trabajos que haya desempeño)

Usual/principalocupación[45].....
Ultimaocupación[46].....
Ultimo lugar de trabajo (Incluya: Nombre de la compañía/organización-dirección y número de teléfono--fechas de trabajo [inicial y final][47]-personas de contacto).....

.....

.....

.....

Lugar(es) previos(s) de trabajo[48] (Incluya: Nombre de la compañía/organización-dirección y número de teléfono-fechas de trabajo [inicial y final]-personas de contacto).....

.....

.....

.....

AfiliacionesOrganizacionales[49].....

.....

Otras ocupaciones/pasatiempos con particulares efectos en el cuerpo [50]

.....

.....

.....

.....

Organización Militar/policía.....

Unidad.....Rango.....Base en [52].....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

3.3.- ESCUELA/UNIVERSIDAD[53]

Incluya: Nombres de escuelas-direcciones y números de teléfonos-personas de contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre de amigos en dichas escuelas y datos de contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

4. CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN

INSTRUCCIONES/COMENTARIOS: Es indispensable establecer un diálogo abierto con el entrevistado acerca de las circunstancias de desaparición de la persona que se busca, el/la entrevistado(a) debe sentirse cómodo(a) para recordar y compartir la información de la manera más efectiva posible. Si el testimonio proporcionado es una narración prolongada emplee hojas de papel y anexe las hojas que utilice a este cuestionario. Los subtítulos en esta sección pueden ser usados como guía por el entrevistador, otros detalles relevantes pueden ser ingresados en la lista de campos detallados.

4.1.-ULTIMA VEZ QUE FUE VISTO O HUBO COMUNICACIÓN DIRECTA (Mensaje, llamada u otra) POR EL ENTREVISTADO [54]

Incluya: Fecha-lugar-circunstancias-la persona desaparecida fue tomada en custodia por quién[55])

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.2.-VISTO O COMUNICADO DIRECTAMENTE POR ÚLTIMA VEZ POR PERSONAS DISTINTAS AL ENTREVISTADO [56]

Incluya: Testigo, fuente, nombre y detalles de contacto-cuando fue visto(a)-dónde fue visto(a)- la persona desaparecida fue tomada en custodia por quién- cómo fue visto(a).Proporcione una lista y la información sobre todas las veces que fue visto

(a) o **hubo comunicación directa**, por separado

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha de la última vez que fue visto(a) o hubo comunicación directa[57]

___/___/___ O Exacto O Aproximado

Ultimo lugar donde fue visto(a) o hubo comunicación directa[58].....

Visto(a) vivo(a) por alguien después de que desapareció O Si O No O Una vez O varias veces

Incluya: Proporcione lista e información sobre todas las veces que fue visto(a): Fechas(s) -Lugar(es)-Circunstancias-Testigo(s)/fuente(es), nombre(s) y detalles de contacto(s)

.....

.....

.....

.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

4.3.-EVENTO DE LA DESAPARICION[59]

Desaparición asociada con otros eventos O Si O No O Incierto
Incluya: Nombre del evento[60]-tipo[61]-fecha(s) [inicial y final]-donde sucedió el evento –descripción.

Otros individuos asociados con el evento O Si O No O Incierto
Incluya: nombre y datos/detalles de contacto-rol[62]-informacion adicional

Eventos Relacionados O Si O No O Incierto
Incluya: Nombre del evento relacionado-tipo-fechas [inicial y final-lugar-descripción-individuos asociados con el evento relacionado-si el evento principal es una consecuencia de/parte de/anterior al evento relacionado

Razón (¿Por qué el entrevistado creé que la desaparición de la persona desaparecida/no localizada está relacionada a este evento?)

15

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

4.4.- OTRAS PERSONAS CON LA PERSONA DESAPARECIDA[63]

Incluya: Nombre y detalle de contacto-¿Por qué y cuando estuvieron ellos con la persona desaparecida? [Fechas de inicio y fin]. Proporcione una lista de individuos y circunstancias por separado.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.5.- SE VIO O ESCUCHÓ QUE ESTUVIERA HERIDO(A)[64]

Se vio o escuchó que estuviera herido (a)[65] **O** Si **O** No **O** Incierto

O Se escuchó que estuvo herido(a) O Fue visto(a) herido(a) por el entrevistado O Fue visto(a) por otro(a) O Notificación oficial de lesión.

Incluya: Fecha-Lugar-Circunstancias-Descripción de la heridas[66]-Aparente causa del daño[67]-Testigo/fuente, nombre y detalles de contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lesiones tratadas[68]/Hospitalizaciones[69] **O** Sí **O** No **O** Incierto

Instalación Hospitalaria O Civil **O** Militar **O** Incierto **O** Dado(a) de alta **O** Murió durante el tratamiento **O** incierto

Incluya: Fechas del tratamiento [inicial y final]- Descripción del tratamiento-por quien- testigo/nombre de la fuente y detalles del contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia).*_____ *Número de persona desaparecida.* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

4.6.- SE VIO O ESCUCHÓ QUE MURIO [70]

Se vio o escucho que murió [71] O Si O No O Incierto

O Se escuchó que murió O Fue visto(a) muerto(a) por el entrevistado(a) O Fue visto muerto(a) por otro

O Notificación oficial de muerte

Incluya: Fecha-lugar/donde-circunstancias[72]-presunta causa de muerte[73]-testigos/fuente de información y detalles de contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

Disposición del cuerpo [74] O Si O No O Incierto

Incluya: Fecha –Lugar-descripción-testigo/fuente de información y detalles del contacto.

.....

.....

.....

.....

.....

Otros cuerpos presentes O Si O No O Incierto

Incluya: Nombres (si se conocen –sexo estimado-edad aproximada-civiles o militares- otros.[75]

.....

.....

.....

.....

.....

Cuerpo Visto[76] O Si O No O Incierto

O Cuerpo reconocido, pero su paradero es desconocido O Cuerpo reconocido pero inaccesible actualmente

Incluya: Fecha-Lugar-Circunstancias.

.....

.....

.....

.....

Cuerpo reconocido/identificado[77] O Si O No O Incierto

O Por las autoridades O Por Particulares O Identificación no rebatida O Identificación Rebatida

Indicar: Método de reconocimiento/identificación[78]-detalles del reconocimiento/identificacion[79] –fecha-por quien[80]-ubicación actual de los restos[81]-comentarios.

.....

.....

.....

.....

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Cuerpo recuperado O Sí O No O Incierto
Incluya: Por quién[82]-entregado a quien[83]-fecha-lugar donde fue entregado-circunstancias de la entrega-condiciones de los restos al ser recibidos[84]-restos completos/incompletos[85]-testigos/fuentes de información y detalles del contacto.

.....
.....
.....
.....

Necropsia[86] O Sí O No O Incierto O Civil O Militar
Incluya: Fecha-Por quién/qué institución- donde.

.....
.....
.....
.....

Certificado de defunción[87] O Sí O No O Incierto
O certificado de defunción oficial O Certificado o testimonio no oficial de defunción
Incluya: Fecha y Lugar de expedición-expedido por quién-copia disponible/ubicación

.....
.....
Causa de muerte[88] .....
.....

4.7.- NEGOCIACIONES/REPATRIACION[89]

Negociaciones ocurridas en relación al regreso de la persona desaparecida o de sus restos.
O Sí O No O Incierto
Incluya: Con quién-explicación-resultados.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

4.8.- REGISTROS[90]

Registros disponibles relacionados a las circunstancias de desaparición de la persona desaparecida

O Sí O No O Incierto

"Registre todos los testimonios documentados en la Sección 10 Documentos/Fotos/videos acerca de la persona Desaparecida.

4.9.- OBSERVACIONES

¿Conoce alguna información sobre quien pudo llevarse a la persona desaparecida? O Sí O No

Especificar

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Cualquier información adicional no especificada arriba, en relación a la posible ubicación de la persona desaparecida y de su localización actual[91]

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

19

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura[92] ..... O cm. O **Pulgadas Si estimado, explicar porque**[93] .....

.....

Peso, al ser visto(a) por última vez [94] ..... O kg. O Lbs.
Si es estimado, explicar por qué[95] .....
Complexion[96] .....
Lateralidad O Diestro(a) O Siniestro(a) O Ambidiestro(a)[97] O Incierto
Grupo Sanguineo[98] O A O B O AB O ó O Incierto RH O + O - O Incierto

CABELLO/VELLOSIDAD

Cabello al ser visto(a) por última vez (Incluya: Cantidad[99]-longitud-[100]-color[101]-tipo[102]-estilo[103]-si fue teñido-si usaba cabello artificial[104] proporcione la mejor descripción posible).....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Vello facial al ser visto por última vez: Barba O Si O No O Incierto Bigote O Si O No O Incierto

Incluya: Estilo[105]**-color.**[106]
.....
.....
.....
.....

Vello Corporal O Si O No O Incierto Descripción[107] .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

20

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

5.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS108

Cabeza[109].....

.....

Ojos[110].....

.....

Orejas[111].....

.....

Mentón[112].....

.....

Nariz[113].....

.....

Otra parte del cuerpo[114].....

.....

5.3.- MARCAS EN LA PIEL

Piel color/tono[115].....

Circuncidando O Si O No O Incierto.....

Cicatrices[116] O Si O No O Incierto.....

.....

Tatuajes O Si O No O Incierto.....

.....

Lunares o marcas de nacimiento O Si O No O Incierto.....

Aretes o perforaciones[117] O Si O No O Incierto **Especificar**.....

.....

Otros elementos decorativos O Si O No O Incierto **Especificar**.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

6. HÁBITOS

Incluya: Que-frecuencia.

Fumador[118] O Si O No O Incierto.....

.....

Alcohol O Sí O No O Incierto.....

.....

Goma de mascar u otros masticables[119] O Sí O No O Incierto.....

.....

.....

Drogas[120] O Si O No O Incierto.....

.....

Otros[121] O Si O No O Incierto.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

7. HISTORIA MÉDICA

7.1.- CONDICIONES MÉDICAS

Accidentes/Facturas/Heridas[122] O Si O No O Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-fechas-Por quién[123]-fechas de accidentes/fracturas-fechas de tratamientos [inicial y final]-tratado por quién [124]-descripción, consecuencias.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Operaciones quirúrgicas[125] O Si O No O Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-fechas- por quién [126]-descripción, consecuencias.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Amputaciones O Si O No O Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-fechas- por quién [127]-descripción, consecuencias.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Defectos o deformidades (de nacimientos o adquiridas) [128] O Si O No O Incierto

Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-fecha de tratamiento [inicial y final]-tratamiento por quién[129]-descripción.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Enfermedades/Padecimientos/Tratamientos[130]/Otras condiciones médicas y dolores[131]
O Si **O** No **O** Incierto
Incluya: Parte(s) del cuerpo y lado(s)-descripción, incluyendo severidad-tipo en caso de conocerse[132]-fecha de contagio-fecha de cura-tratamiento: para o en qué, fechas [inicial y final] [133]-consecuencias.[134]

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Algún otro miembro de la familia sufre del mismo padecimiento o problema médico (mencionado arriba)
Otras condiciones médicas especificas de la familia[135] **O** Si **O** No **O** Incierto
Incluya: Quién, nombre y relación con la persona desapareida[136]-detalles.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7.2.- OBSTETRICÍA Y GINECOLOGÍA

Embarazada al momento de la desaparición **O** Si **O** No **O** Incierto

Estimación del periodo de gestación al momento de la desaparición[138]_____ **O** Semanas **O** Meses

Información no verificada de que haya dado a luz **O** Si **O** No **O** Incierto **Detalles[139]**

.....
.....

En periodo de lactancia al momento de la desaparicion[140] **O** Si **O** No **O** Incierto
Implantes obstétricos o ginecológicos[141] **O** Si **O** No **O** Incierto
Incluya: Propósito-fecha de implantación-por quién[142]-descripción-consecuencias[143]

.....
.....

Cirugías obstétricas o ginecológicas [144] **O** Si **O** No **O** Incierto
Incluya: fecha-por quién[145]-razón-descripción-consecuencias[146]

.....
.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Alumbramientos[147]/Embarazos/abortos[148] O Si O No O Incierto
Incluya: Cuantos-fechas-dónde ocurrieron-con la asistencia de (si aplica) [149]-alguna consecuecia[150]-alguna información adicional.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7.3.- IMPLANTES[151] Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

La persona desaparecida tiene implantes o material de osteosíntesis O Si O No O Incierto
Incluya: Partes(s) del cuerpo y lado(s)-propósito(s) [152]-fecha de la implantación-por quién[153]-descripción, consecuencias.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7.4. -ORTESIS Y PRÓTESIS[154]

La persona desaparecida tiene prótesis/ortesis O Si O No O Incierto
Incluya: Partes(s) del cuerpo y lado(s)-propósito(s) [155]-fechas-por quién[156]-datos de manufactura/prótesis-descripción.

.....
.....
.....
.....
.....

Hay alguna prótesis de repuesto disponible O Si O No O Incierto
¿Dónde?.....
.....
.....
.....
.....

7.5.-MEDICAMENTOS/OBJETOS RELACIONADOS A SU CONDICIÓN MÉDICA

La persona desaparecida usa medicamentos, [157] objetos médicos[158] o equipo médico[159] que la persona desaparecida cargase o usase al momento de su desaparición. O Si O No O Incierto
Incluya: Tipos[160]-proposito-marca de fábrica o características de manufactura-empaque[161]-cantidad-descripción.

.....
.....
.....
.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Otra medicación, utensilios médicos o equipo médico que la persona tome o utilice pero que probablemente no llevaba cuando fue vista por última vez. (Incluya: Nombre o descripción-propósito).

.....

.....

.....

.....

7.6.- Lentes y accesorios para la vista[162]

La persona desaparecida usaba O Anteojos O Lentes de contacto O Otros O Incierto O Ninguno
Incluya: Graduación, IZQUIERDA Y DERECHA-defectos de la vista[163]-descripción[164]-recetados/prescritos por quién.[165]

.....

.....

.....

¿Anteojos o lentes de contacto de repuesto disponible? O Sí O No O Incierto **¿Dónde?**

.....

.....

7.7.- AYUDAS AUDITIVAS

La persona desaparecida utilizaba alguna ayuda auditiva. O Sí O No O Incierto
Incluya: en qué oído-tipo-marca-descripción.

.....

.....

.....

¿Repuesto disponible? O Sí O No O Incierto **¿Dónde?** .....

.....

.....

7.8.- HOSPITAL/DOCTOR/CURANDERO

Proporcione una lista de todos los contactos médicos que se tengan. (Incluya: Tipos[166]-nombres y detalles de contacto-información adicional.[167])

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7.9.- REGISTRO MÉDICO Y RAYOS X

Proporcione una lista de los registros médicos disponibles de la persona desaparecida. (Incluya:-Donde[168]-contenido[169]-Información adicional.[170])

.....

.....

.....

.....

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

Nombre de la persona desaparecida _____

7.10.- OTRA INFORMACION MEDICCA, OBSERVACIONES
Cualquier Información médica no especificada arriba.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

8. HISTORIA DENTAL

8.1.- DESARROLLO DENTAL

Estado de desarrollo Permanente[171] Deciduales[172] Mixto[173] Incierto
*Señale cuáles dientes permanentes y temporales estaban presentes en los registros dentales, **Anexo A.2**.

Presencia de terceros molares/muelas del juicio Ninguno Algunos Todos
Comentarios[174].....
.....

Edéntulo[175] O Si O No O Incierto **¿Por cuánto tiempo?**[176].....

8.2.- CARACTERISTICAS DENTALES

Indique números de diente, [177] color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufría de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existía, si se conoce.

Diente extra[178] O Si O No O Incierto.....
.....

Raíces extra[179] O Si O No O Incierto.....
.....

Dientes removidos/extraídos[180] O Si O No O Incierto.....
.....

Diastema/espacio[181] O Si O No O Incierto.....
.....

Dientes desalineados con rotación ó giro[182] O Si O No O Incierto.....
.....

Dientes apiñados/empalmados[183] O Si O No O Incierto.....
.....

Dientes rotos/incompletos[184] O Si O No O Incierto.....
.....

Desgaste dental[185] O Si O No O Incierto.....
.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Bruxismo[186] **O** Si **O** No **O** Incierto

Comentarios.....

Dientes o encías deterioradas[187] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Coloración en dientes o encías/manchas u otros[188] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Cálculos dentales[189] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Anormalidades[190] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Otras características dentales[191] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Oclusión O Normal **O** Sobre mordida[192] **O** Prognatismo **O** Mordida Cruzada **O** Incierto

.....

.....

Comentarios.....

SI LA PERSONA DESAPARECIDA ES UN NIÑO: [195]

Dientes deciduales[196] **dientes en erupción O** Ninguno **O** Parcial **O** Completo

Si es parcial describa .....

.....

Dientes deciduales caídos O Ninguno **O** Parcial **O** Completo

Si es parcial describa .....

.....

Dientes permanentes erupcionados[197] **O** Ninguno **O** Parcial **O** Completo

Si es parcial describa .....

.....

8.3.- PROBLEMAS DENTALES

Incluya número de diente,[198] color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio y final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufrirá de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existía, si se conoce.

Abscesos/Infecciones[199] **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Encías Inflamadas **O** Si **O** No **O** Incierto.....

.....

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Cara o mandíbula inflamada[200] O Si O No O Incierto.....

.....

Encías sangrantes/enfermedad periodontal[201] O Si O No O Incierto.....

.....

Otros problemas/dolores[202] O Si O No O Incierto.....

.....

.....

.....

8.4.- TRATAMIENTO DENTAL

Incluya número de diente, [203] **color (si aplica), y una descripción detallada, incluyendo ubicación del diente, si aplica. Describa el tratamiento e incluya fechas (inicio y final). Mencione si un dentista registró alguna característica dental en algún expediente dental, y registre el contacto dental y sus expedientes. Registre si la persona desaparecida sufrirá de alguna infección asociada, o dolor crónico severo. Registre si la característica está asociada con algún evento, o la razón por la cual la característica existía, si se conoce.**

Coronas[204] O Si O No O Incierto.....

.....

Amalgamas/Obturraciones[205] O Si O No O Incierto.....

.....

Puentes[206] O Si O No O Incierto.....

.....

Endodoncias/tratamiento de raíces O Si O No O Incierto.....

.....

Decorativos[207] O Si O No O Incierto.....

.....

Incluya: Numero de dientes-colores-tipos-tamaño-caracteristicas de identificación-descripción

.....

.....

Otros trabajos dentales[208] O Si O No O Incierto

Incluya: fechas [inicial y final]-lugar y quien lo(s) realizo[209]-descripcion del tratamiento y propósito.

.....

.....

.....

.....

30

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____
Nombre de la persona desaparecida _____

8.5.- APLICACIONES DENTALES

Implantes dentales/Prótesis dentales[210] **O** Si **O** No **O** Incierto
Incluya: Área/tipo[211] color, propósito, fecha de la aplicación o remoción (si aplica) aplicado por-inscripciones o marcas de identificación, asociado a dolor o infección, información adicional-descripción.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Hay un repuesto disponible O Si **O** No **O** Incierto **¿Dónde?**.....

.....

Ortodoncia[212] **O** Si **O** No **O** Incierto
Incluya: Área/tipo[213] color, propósito, fecha de la aplicación o remoción (si aplica) aplicado por – inscripciones o marcas de identificación, asociado a dolor o infección, información adicional-descripción.

.....
.....
.....

8.6.- INFORMACIÓN ODONTOLOGICA

Proporcione una lista de todos los contactos para información odontológica (Incluya: tipo-nombres y detalles de contacto-información adicional.[214])

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.7.- REGISTRO DENTAL (Fichas/Moldes/Rayos X)

Proporcione una lista de los registros dentales de la persona desaparecida que pudieran estar disponibles (Incluya: tipo[215]-ubicación actual-[216]-contenido[217]-información adicional.[218])

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

8.8.- OTRA INFORMACIÓN DENTAL, OBSERVACIONES

Cualquier información dental adicional no especificada arriba.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

32

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

9. VESTIMENTA Y ARTICULOS PERSONALES

9.1.- VESTIMENTA

Uniforme militar u otro[219] O Si O No O Mixto[220] O Incierto

Asociacion[221] .....

ARTICULOS DE VESTIMENTA[222]

Articulo básico [223]	Color estándar [224]	Descripción del color [225]	Marca o uniforme [227]	Material(es) [226]	Características distintivas, inscripciones/ insignias, reparaciones [229]	Talla [230]	Descripción [231]

33

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

9.2.- ARTÍCULOS PERSONALES Y DOCUMENTOS/FOTOS/VIDEOS PORTADOS POR LA PERSONA DESAPARECIDA

Artículo [232]	Material	Descripción/Características [233]	Número Oficial del documento [234]

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

10. DOCUMENTOS/FOTOS/VIDEOS, DE LA PERSONA NO LOCALIZADA

Documentos disponibles acerca de la persona desaparecida que no portaba al momento de la desaparición.

Artículo [225]	Descripción [236]	Fuente [237]	Número oficial de documento [238]	Fecha de Documento original [239]	Ubicación actual	Copia fotografía tomada durante la Entrevista (Si/No)+ copia número de foto [230]	Comentarios [231]

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

Nombre de la persona desaparecida _____

10.1 ARTICULOS DE COMUNICACIONES Y DE CÓMPUTO

Artículo	Marca/Fabricante	Descripción/Características	Número de serie

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la personadesaparecida*_____

11. MUESTRAS TOMADAS Y/O DISPONIBLES

Las muestras incluyen huellas dactilares, cabello, saliva, sangre o cualquier otra muestra biológica que pudiera auxiliar en la identificación. Enumere cualquier muestra que haya sido recolectada durante la entrevista, así como las muestras recolectadas previamente por la misma u otra organización

Si las muestras serán recolectadas, siga los protocolos y procedimientos estandarizados establecidos para ello, que están separados de la entrevista oral antemortem y deben seguir las mejores prácticas propias de la cadena de custodia. Los procedimientos para la recolección de muestras deberán incluir materiales y formatos adicionales, incorporando también un formato de autorización/consentimiento.

Numero/código de muestra	Clase [236]	Propositos [237]	Fecha(s) de toma [238]	Fecha de Documento original [239]	Recolector (nombre de la persona/ agencia o Institución)	Ubicación actual	Comentarios [231]

Número de entrevista (Código de Familia) _____ *Número de persona desaparecida* _____

Nombre de la persona desaparecida _____

12. EXPECTATIVAS DEL ENTREVISTADO/ DE LA FAMILIA

¿Cuál es su expectativa?/¿Qué espera de su caso?[245]

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Conocer el paradero y/o la suerte que corrió (eron) la(s) persona(s) desaparecida(s)-recuperar sus restos-tener un funeral digno-certificado de muerte-reparación/compensación/indemnización-reconocimiento de las autoridades y/o de la sociedad-justicia-otros.

¿Tiene un comentario adicional?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

38

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

13. INFORMACIÓN DE MIGRANTES

¿Está involucrada alguna persona que le facilite el trayecto (coyote, pollero, etc.)? O Si O No **Señale el el migrante No localizado (MNL) inicio su viaje solo o lo inicio acompañado con otras personas diferentes a la persona que lo traslada.**

.....

.....

.....

.....

En caso de haber salido acompañado, señale si hay manera de ubicar a esta/s persona/s y si estarían dispuestas a proveer información que ayude en al búsqueda del MNL

O Si O No O No Sabe

Contacto:

.....

.....

.....

.....

Lugar de destino final/deseado por el MNL (hacia dónde se dirigía):

.....

.....

.....

.....

¿Recuerda usted o tiene información sobre la ruta, lugares o ciudades por las que su familiar iba a llegar al destino final de su migración?

.....

.....

.....

.....

Frontera México-Estados Unidos

a) Tijuana (Méx.).....
b) Mexicali (Méx.).....
c) Nogales (Méx.).....
d) Sásabe (Méx.).....
e) Agua Prieta (Méx.).....
f) Piedras Negras (Méx.).....
g) Ciudad Juárez (Méx.).....
h) Nuevo Laredo (Méx.).....
i) Reynosa (Méx.).....
j) Matamoros (Méx.).....
k) Otros:.....
No Sabe

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

Fecha y lugar de la última comunicación que tuvo con el MNL (Cuando y desde donde se comunicó por última vez el migrante

.....

.....

.....

.....

Otra información que haya recibido sobre el MNL:

.....

.....

.....

.....

El proceso de la entrevista está completo.
El entrevistado principal debe proporcionar su firma de autorización en este momento.

*Número de entrevista (Código de Familia)*_____ *Número de persona desaparecida* _____

*Nombre de la persona desaparecida*_____

AUTORIZACION

Con base en la normatividad constitucional y legal que aplique para la protección de datos personales, concedo mi autorización para transmitir la información que no solicite como reservada de la contenida dentro d este cuestionario relacionado a la desaparición de mi familiar.

_____

[Nombre completo de la persona desaparecida]

A las autoridades relevantes que se han encargado de esclarecer el paradero de la(s) persona(s) desaparecida(s)

_____ _____

[Nombre] [Firma]

Lugar y fecha

_____

Firma del entrevistado, si este no tiene capacidad legal, firma del representante (Ej.: menor de edad, adulto a cargo de alguien por circunstancias especiales):

_____ _____

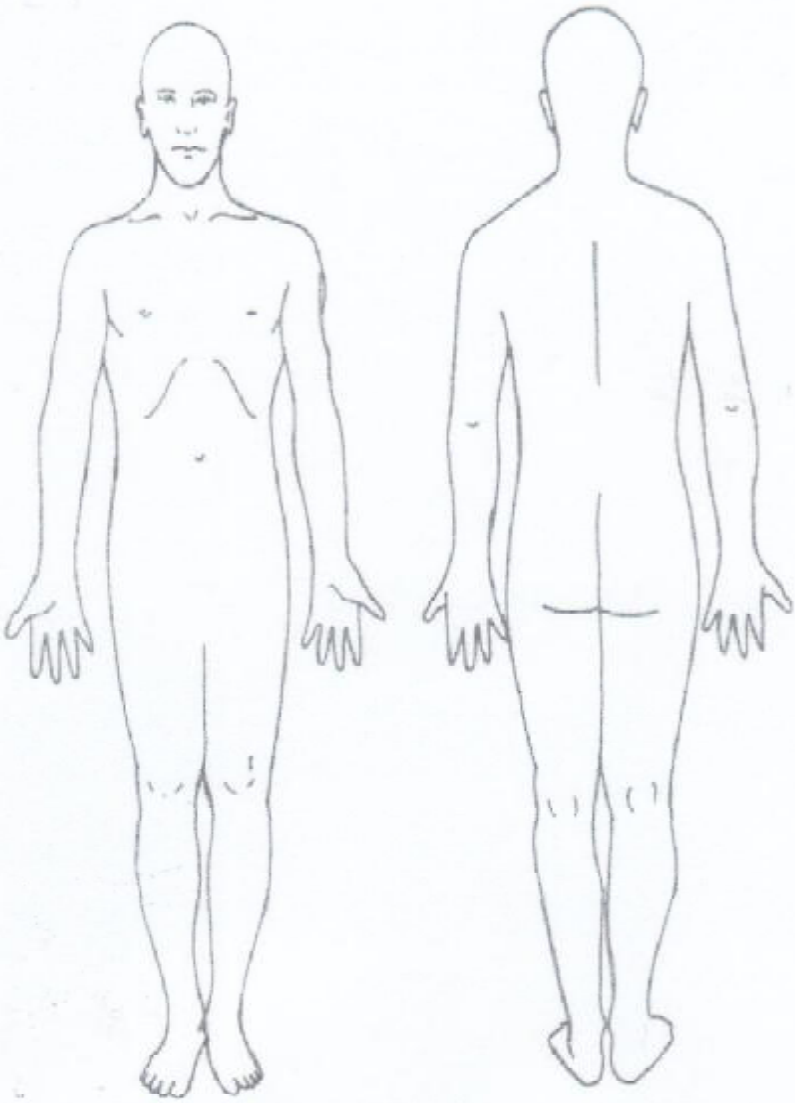
[Nombre] [Firma]

Lugar y fecha _____

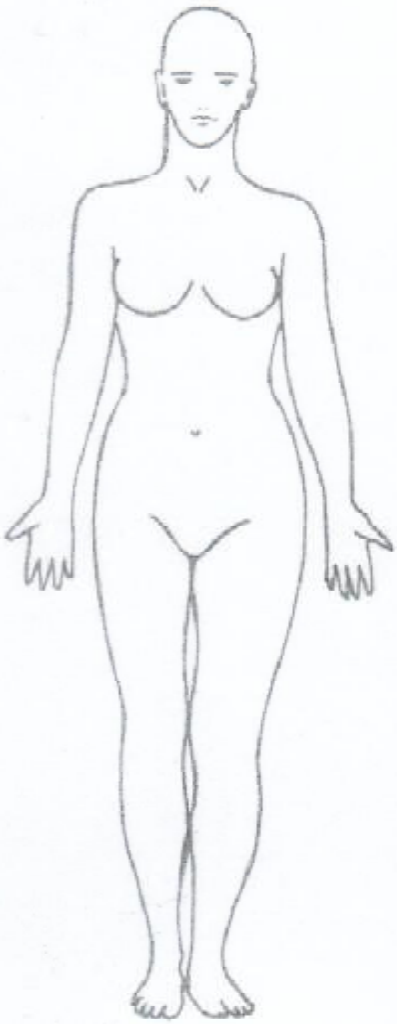
41

ANEXO A Ficha para cuerpo y dientes

A.1.- Cuerpo masculino- vista anterior y posterior

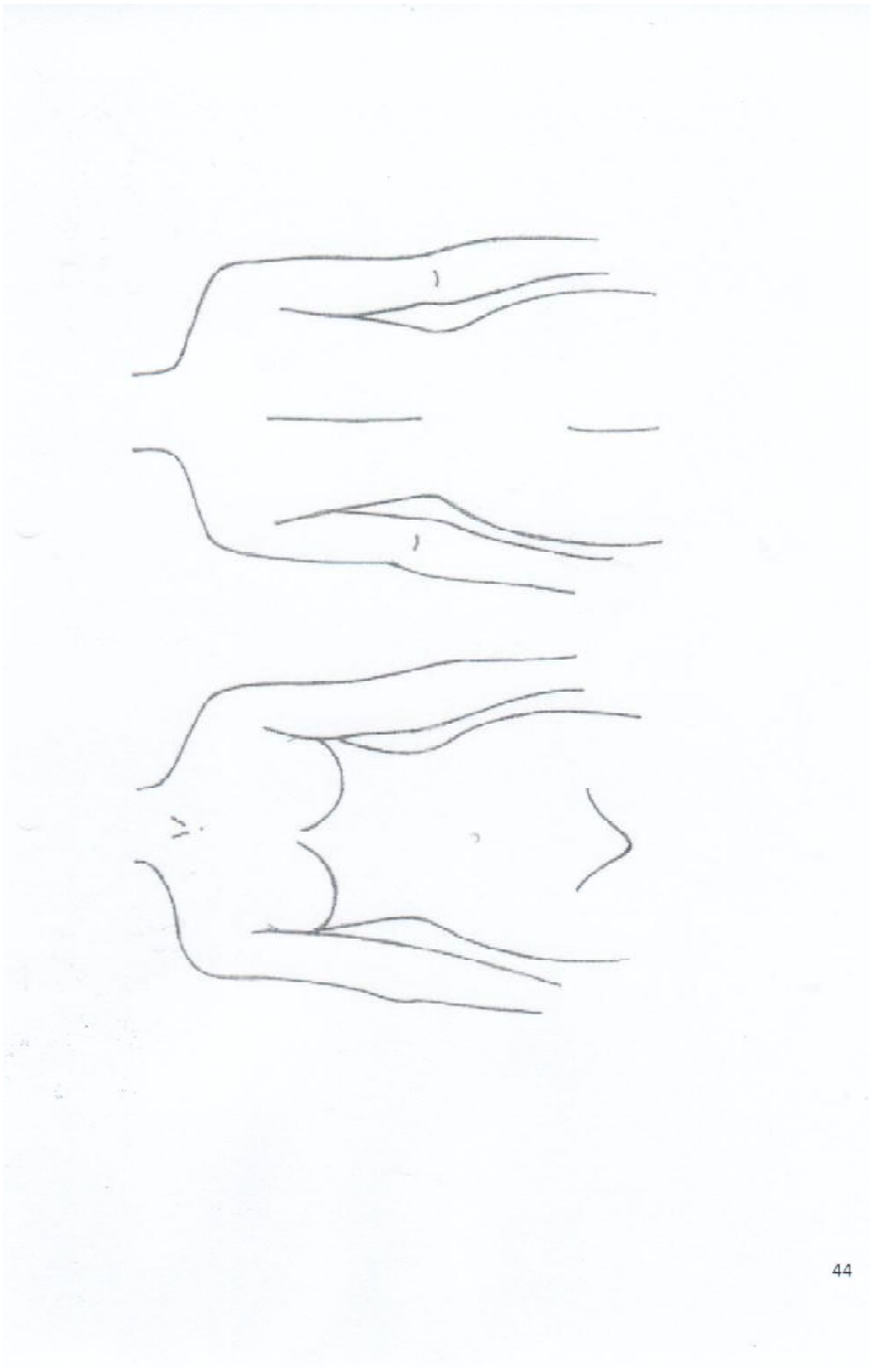


42



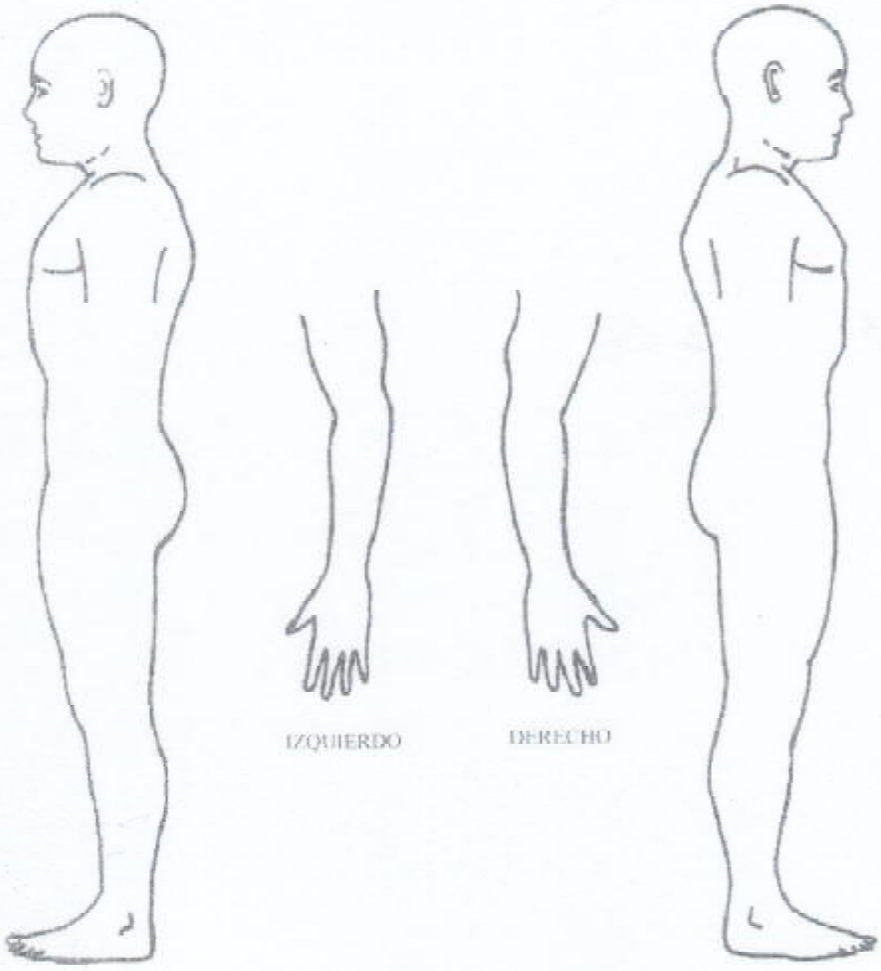


43

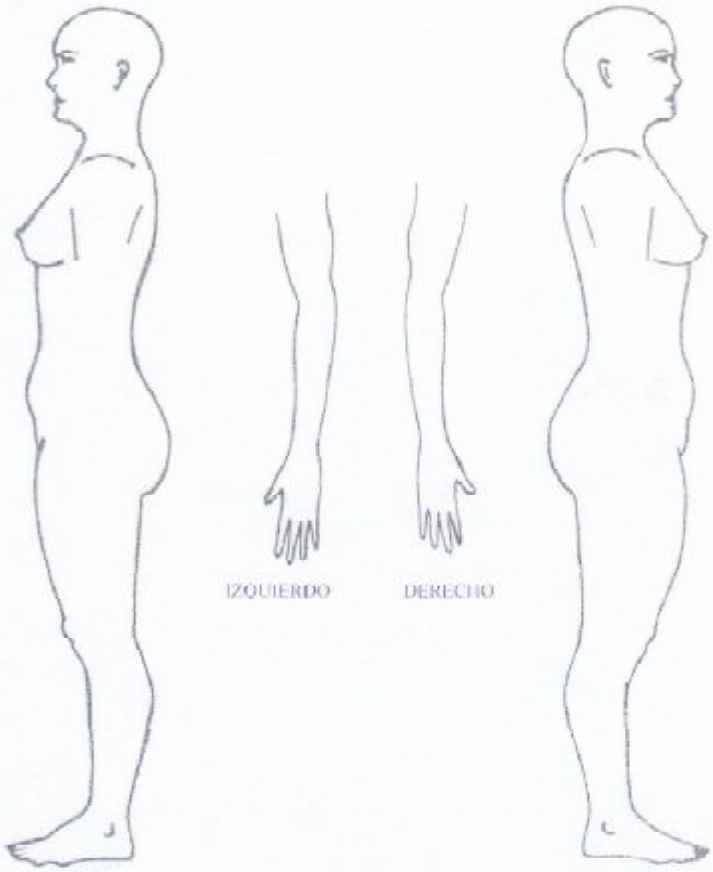


44

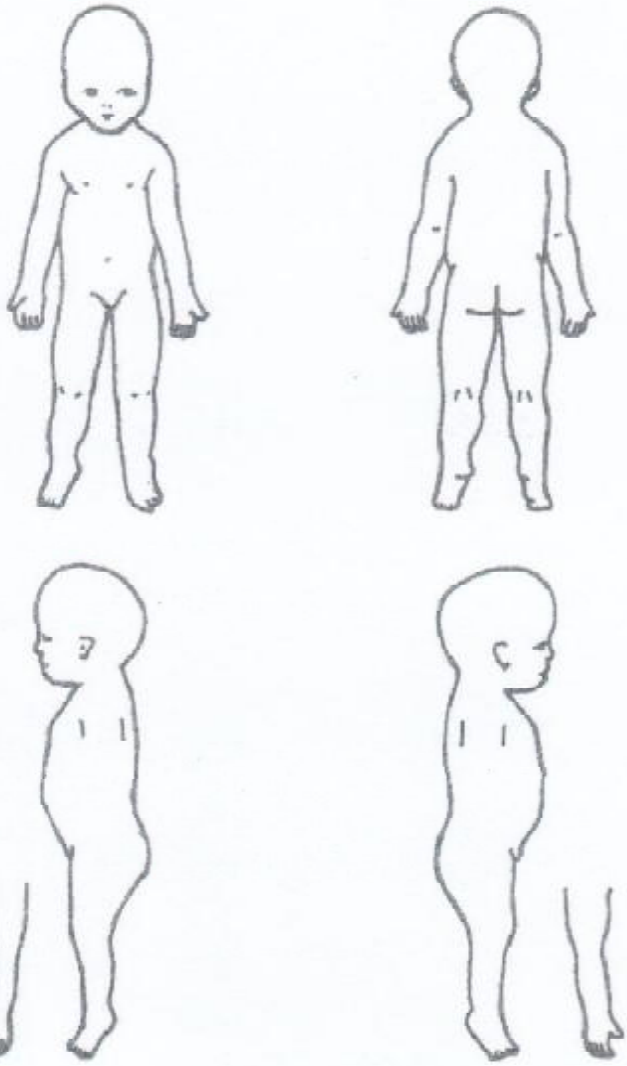
A.3.- Cuerpo masculino- vista lateral.



A.4.- Cuerpo femenino- vista lateral.



A.5.- Ficha para cuerpo-niño pequeño-vistas anterior-posterior y laterales



47

A.6.- Mano izquierda y derecha

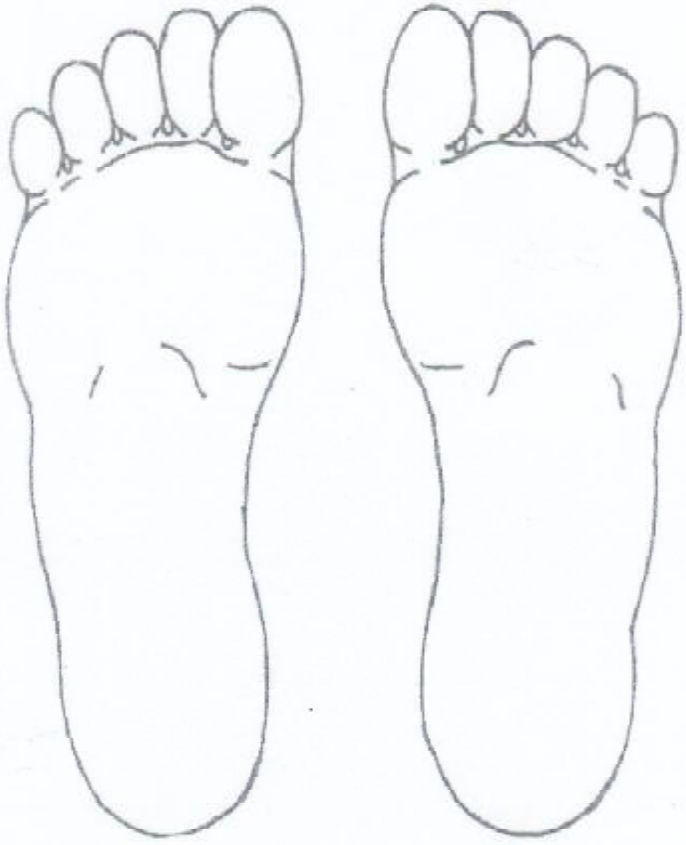


MANO
IZQUIERDA



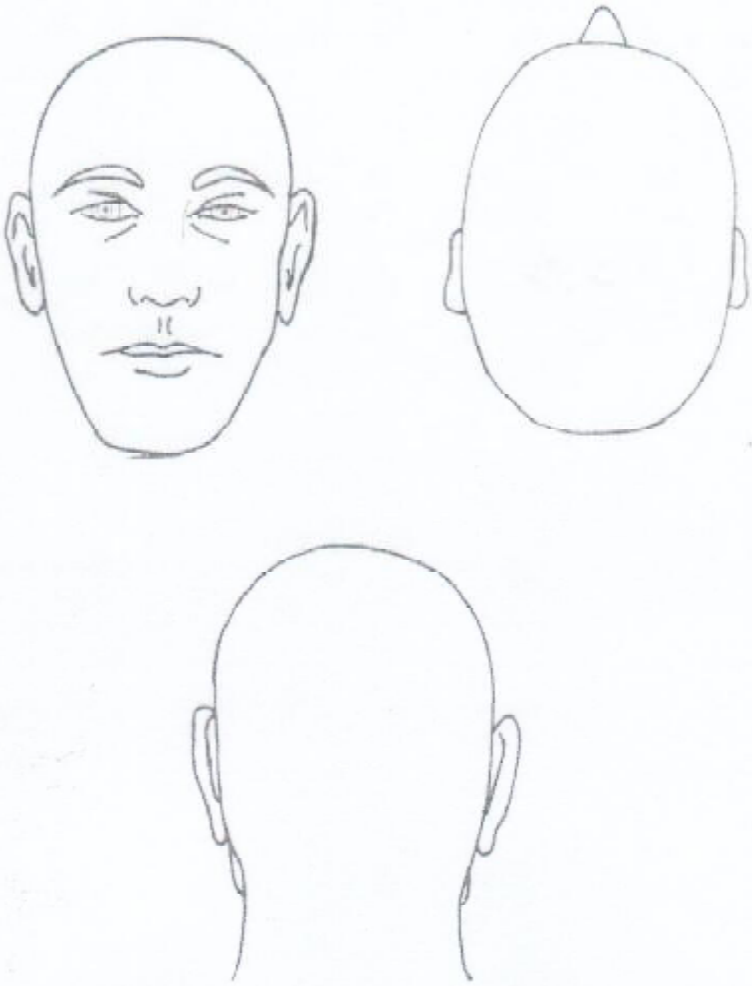
MANO
DERECHA

A.7.- Superficies plantares izquierda y derecha



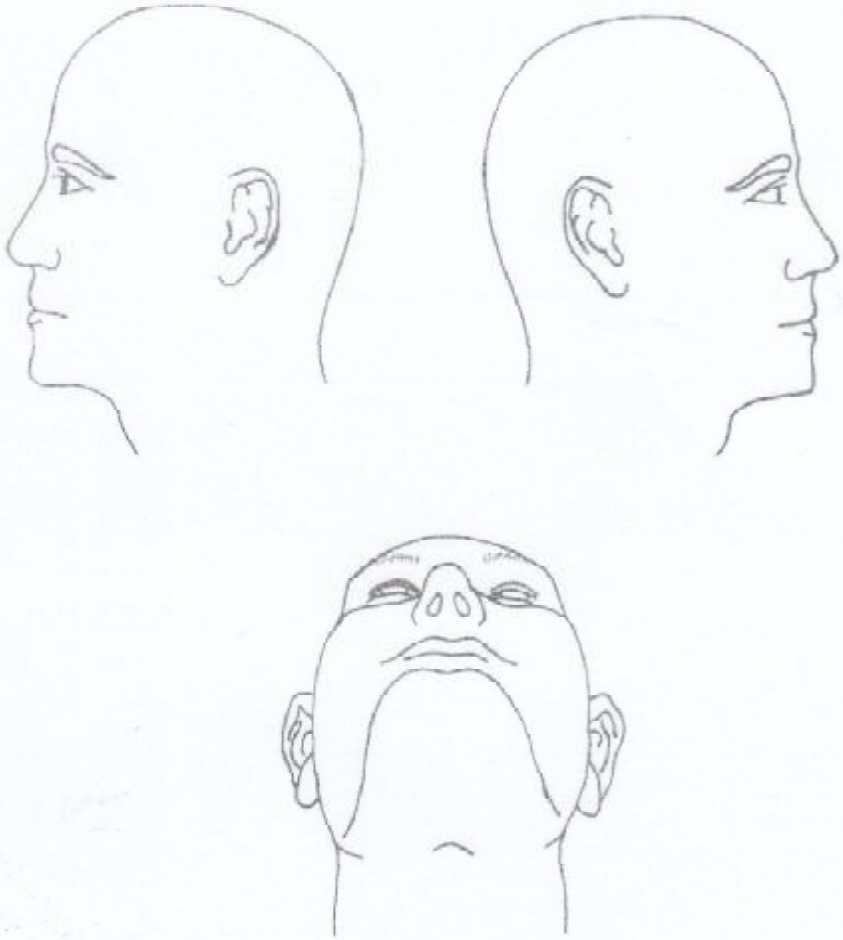
49

A.8.- Cabeza-Anatomía de la superficie y del esqueleto, vistas anterior y posterior



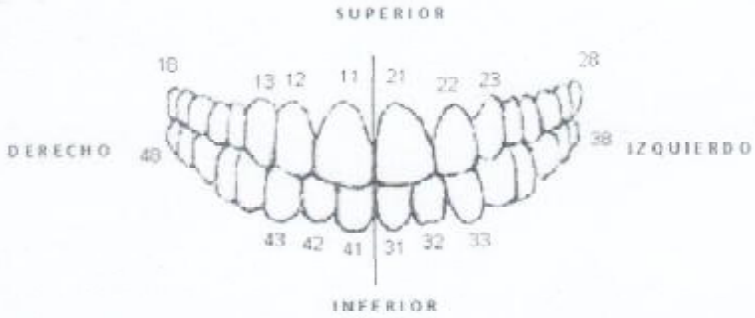
50

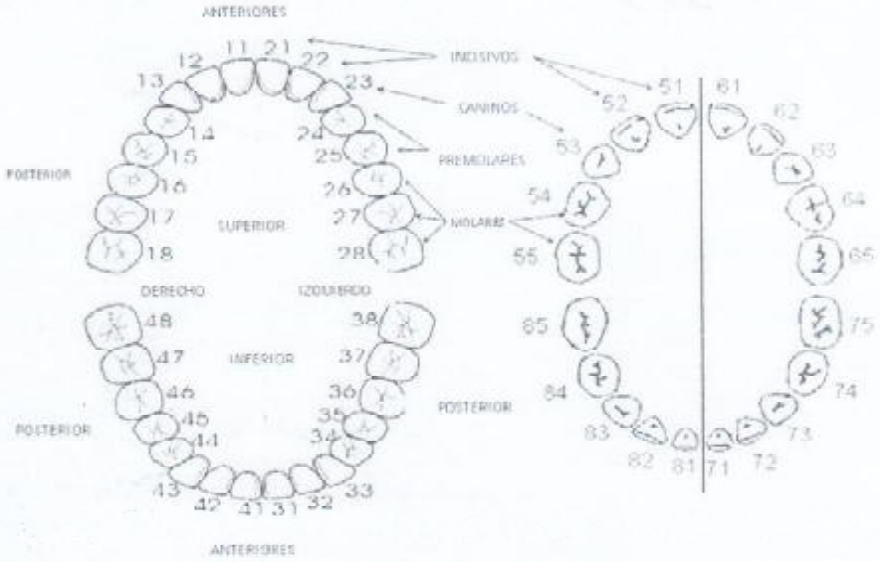
A.9.- Cabeza-Anatomia de la superficie y del esqueleto, vista superior e inferior del cuello



51

A.10.- Ficha dental





PERMANENTES DECIDUOS

ANEXO B Comentarios del entrevistador

Esta página deberá ser completada después de que el entrevistador haya despedido al entrevistado. **NO COMPLETE ESTA PAGINA ENFRENTE DEL ENTREVISTADO.** El entrevistador debe comentar sobre la confiabilidad de los datos recolectados en este cuestionario. Si el entrevistador teme que los datos no sean confiables (Ej.: Por el estado psicológico o de salud del entrevistado, porque el entrevistado parecía conjeturar todos los datos, etc.), el entrevistador debe tomar nota de esto y **EXPLICAR LAS RAZONES DE SU OPINION.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

53

***Registre el (los) números(s) de entrevista para todas las entrevistas hechas al entrevistado Principal. Consulte también las instrucciones para mayores detalles. (Utilice un sistema de numeración apropiado al contexto).**

[1] Sea lo más especifico posible, asegúrese de incluir los datos sobre aldea, ciudad, distrito y pais para toda la información relativa a lugar/ubicación/domicilio. También registre información detallada como es el "domicilio del entrevistado principal".

[2] Todos los datos relativos a fechas deben ser ingresados empleando el siguiente formato: dia/mes/año.

[3] En lo que respecta a todos los nombres incluidos en este formato, registre el nombre completo del individuo de relevancia, capturando el(los) apellido(s) primero, seguido(s) del(los) nombre(s).

[4] Enumerar todas las personas desaparecidas de las cuales el entrevistado principal está proveyendo datos antemortem.

[5] Especifique la relación exacta de las persona(s) desaparecida(s) con el entrevistado principal (utilice una lista predefinida de categorías de relaciones apropiada al contexto (recomendado)

[6] Incluya el(los) número (s) de la persona desaparecida (use un sistema de numeración apropiado al contexto).

[7] Esto se refiere a otros miembros de la familia o a otros contactos (Ej.: amigo, vecino, colega, abogado u otro defensor, empleador, etc.) quien potencialmente podria ser capaz de suministrar información acerca de la persona desaparecida.

[8] Especifique la relación exacta del otro contacto con la persona desaparecida (por ejemplo, "el contacto fue el de la persona desaparecida"): (usar una lista predefinida de categorías relacionadas de acuerdo con el contexto [recomendado]).

[9] Un miembro de la familia deberá ser designado como el entrevistado principal o el punto principal de referencia para esta entrevista. Dicha persona deberá firmar la autorización.

[10] Todas las entradas (campos) de detalles o datos de contacto deberán incluir, cuando sea posible, dirección exacta (incluyendo municipio, ciudad, calle y numero), números de teléfono (fijo, móvil trabajo), y direcciones de correo electrónico. Cuando capture números telefónicos, asegúrese de incluir los códigos de larga distancia de país y ciudad para cada entrada.

[11] Proporcionar cualquier información que pudiera ser de ayuda para localizar a la persona si debiera ser contactada de nuevo (por ejemplo, vive con su hermano; no está en casa entre las 08:00 y 17:00; se mudara mañana y su nueva dirección será...; no tiene teléfono pero se le puede localizar en la casa de su vecino, cuyo teléfono es...; etc.).

[12] Ej.: La persona ha dicho, "No me contacte hasta que tenga en su poder el cuerpo completo", "No llame a mi madre, ya que le causara un paro cardiaco", etc.

[13] El contacto primario es el punto principal de referencia que deberá de ser contactado para cualquier información que surja acerca de la(s) persona (s) desaparecida(s). ¿Es el entrevistado principal el contacto primario?

[14] (Reemplace con el nombre de la madre, o cualquier otro nombre relevante, que sea apropiado al contexto).

[15] Especifique la(s) relación(es) exacta(s) del contacto primario con la(s) persona(s) desaparecida (s): use una lista predefina de categorías de relaciones.

[16] Proporcionar cualquier información que pudiera ser de ayuda para localizar a la persona si debiera ser contactada de nuevo (por ejemplo, vive con su hermano; no está en casa entre 08:00 y 17:00; se mudara mañana y su nueva dirección será...; no tiene teléfono pero se le puede localizar en la casa de su vecino, cuyo teléfono es...; etc.).

[17] Ej.: La persona ha dicho, "No me contacte hasta que tenga en su poder el cuerpo completo", "No llame a mi madre, ya que le causara paro cardiaco", etc.

[18] Nombre completo de la(s) persona(s) desaparecida(s) acerca de la (s) cual(es) trato (aron) la(s) entrevista(s).

[19] Incluya a la organización de referencia, solicitudes de búsqueda, registro como desaparecido, organizaciones humanitarias, ONGs, instituciones legales, periodistas, grupos de apoyo psicológico, etc.

[20] Esto se refiere a la persona que proporcionó la información acerca de la(s) persona(s) desaparecida(s), no sobre la persona que recolectó la información. Especifique el nombre completo y la(s) relación(es) exacta(s) con la(s) persona(s) desaparecida(s). (use una lista predefinida de categorías de relaciones apropiadas al contexto (recomendado). e indique a cual persona(s) desaparecida(s) aplica dicha relación.

[21] Especifique el tipo de información proporcionada (Ej.: detalles personales, circunstancias de la desaparición, etc)

[22] Cualquier número de referencia o código asignado por la agencia entrevistadora.

[23] Establezca a una persona de contacto de la organización que previamente recolectó los datos acerca de la(s) Persona (s) desaparecida(s). Dicha persona de contacto puede ser o no ser el individuo que recolectó los datos.

[24] Asegúrese de expresar claramente si las muestras para obtención de ADN fueron recolectadas durante el proceso de entrevista.

[25] incierto=El *Entrevistado* desconoce la información.

[26] Especifique la(s) relación(es) exacta(s) de la persona desaparecida con las personas que facilitaron muestras de ADN: **MADRE, PADRE, HERMANA, HERMANO, HIJO, HIJA, ABUELO, ABUELA, ESPOSO, ESPOSA TÍO, TIA, PRIMO,** e indique a cuál(es) persona(s) desaparecida(s) aplica dicha relación. En caso de haber respondido Otra provea una respuesta especifica.

[27] Nombre y afiliación institucional.

[28] Cualquier número de referencia o código otorgado al momento de que la muestra fue tomada.

[29] Ej.: Nombre de soltera.

[30] Cualquier otro nombre oficial por el cual se conocia a la persona desaparecida. Ej: Nombre de soltera, nombre incluido en el pasaporte.

[31] Cualquier otro nombre oficial o no oficial por el cual podria haberse conocido a la persona desaparecida (Ej: En documentos, para los amigos, para los colegas, para compañeros de servicio, etc)

[32] Incluya información para todas las categorías aplicables (utilice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto (recomendado)-separe o divida en subcategorías conforme vaya siendo necesario)

[33] Utilice el número de identificación que cuente con el reconocimiento más amplio en la región (Ej: Número de registro nacional, pasaporte, número de seguro social, etc. Emplee formas de identificación apropiadas al contexto (recomendado). Asegúrese de incluir este punto también en la Sección 11 (Documentos portados por o acerca de la persona desaparecida).

[34] Registre la edad de la persona desaparecida al momento de ser vista por última vez viva por cualquier persona.Ésta puede o no ser dada por el entrevistado principal. Si se conoce la edad exacta, inclúyala. En caso de no conocer la edad exacta, provea estimados de edad mínimos y máximos para la persona desaparecida (Ej: Un rango, entre30-33).

[35] Si la edad exacta no se conoce, explique por qué el entrevistado cree que éste es el rango de edad de la persona desaparecida.

[36] El entrevistador debe cotejar la fecha de nacimiento con la edad reportada al momento de ser visto por Última Vez que se le vio para asegurarse de que corresponden. Si hay alguna discrepancia, asegurarse de aclarar cuestionando al entrevistado antes de continuar con el resto del formulario.

[37] Si la fecha de nacimiento es estimada. Ej.: La persona desaparecida nació después del inicio de la Segunda Guerra Mundial, pero antes de su final. Ej: La persona desaparecida nació durante la temporada de cosecha *(provea las fechas de la temporada de cosecha)*

[38] Incluya la aldea, ciudad, distrito y país, así como el nombre del hospital, clínica, sala de partos, residencia, etc.

[39] Esto es al momento de la desaparición.

[40] Esto incluye el casarse otra vez.

[41] Si la persona desaparecida estuvo casada más de una vez, incluya la fecha más reciente de matrimonio.

[42] Si la persona desaparecida estuvo al cuidado de un bebé al momento de la desaparición, y la criatura también desapareció, diligencie un formato antemortem separado para el niño.

[43] Dar el nombre completo y la relación con la(s) persona(s) desaparecida(s) de otros individuos con los que la persona desaparecida vivió en esta dirección.

55

[44] Si la dirección anterior/permanente es la misma que la última dirección, registre "igual que la última dirección".

[45] La ocupación usual o principal de la persona desaparecida es en la cual la persona desaparecida por lo general trabajaba, sin importar si él (la) estuviera trabajando en este empleo al momento de la desaparición o no. Ej.: La persona desaparecida por lo general trabajaba como pintor(a), aunque el (la) no estaba trabajando como pintor(a) cuando el(la) desapareció. Si la persona desaparecida era un militar profesional de servicio, indíquelo.

[46] El último trabajo de la persona desaparecida es el empleo en el cual la persona desaparecida trabajaba previo a su desaparición, aunque éste haya sido su ocupación usual o no. Ej.: La persona desaparecida estuvo trabajando por última vez como taxista, aunque su trabajo usual era otro. Enumere la última ocupación de la persona desaparecida previa al inicio del conflicto/desastre.
No incluya en la lista soldado/militar a menos que la persona desaparecida haya sido un militar profesional de servicio aunque él/ella se haya enrolado en la milicia para participar en el conflicto (en caso de que aplique). Este apartado es útil para situaciones de conflicto armado.

[47] La fecha final puede coincidir con la fecha de desaparición.

[48] Enumere todos los lugares de trabajo, relevantes y significativos, que pudieran proveer o indicar la ubicación de información adicional acerca de la persona desaparecida (Ej.: información médica, tipo de actividades en las cuales la persona desaparecida estuvo involucrada, etc). Incluya servicio policiaco o militar previo (esto es, la persona desaparecida comenzó y terminó su servicio militar o policiaco antes del conflicto/desastre).

[49] Ej.: Grupos religiosos, agrupaciones políticas, clubes deportivos, etc.

[50] Ej.: Jugador de tenis, leñador, escultor, etc.

[51] Esto es, al momento de la desaparición, si la persona desaparecida no pertenecía a alguna organización militar o policiaca, escriba N/A.

[52] "¿Ubicado(a) dónde?" puede auxiliar a identificar la última ubicación conocida de la persona desaparecida. Especialmente, si el entrevistado no recuerda la unidad y/o grado.

[53] Incluya toda la información relativa a las escuelas/colegios a las que asistió la persona desaparecida, abarcando escuela primaria y secundaria. (Esto es cualquier escuela que pudiera tener información, como expedientes médicos de la persona desaparecida).

[54] Provea información acerca de la última vez en que la persona desaparecida fue vista por el entrevistado.

[55] Especifique si se trata de militar, policía, civil, etc. De ser posible, provea nombre completo y cualquier otra información para la identificación.

[56] Si **otros individuos** vieron a la persona desaparecida después de la última vez que el/ella fue visto(a) por el entrevistado, provea la mayor cantidad de información posible acerca de la última vez en que la persona desaparecida fue vista por estas personas. Esta sección puede incluir fuentes/testigos múltiples. (Por ejemplo: guardias, compañeros de prisión, otros visitantes). También puede contener dos categorías de personas: los testigos que vieron a la persona desaparecida por última vez *y* la persona en cuya custodia estaba la persona desaparecida.
Asegúrese de explicar de forma exacta quién se cree que pudo haber estado con o visto a la persona desaparecida.

[57] Con base en la información provista en las Secciones 4.1 y 4.2, incluya la última fecha que el entrevistado conoce y en la cual la persona desaparecida fue vista por cualquier individuo incluyéndose a sí mismo(a) en caso de que aplique. Después marque si esta fecha es exacta (es decir, el entrevistado toma como un hecho que la persona desaparecida fue vista por última vez en una fecha específica), o aproximada (esto es, que la fecha provista sea una aproximación, ya sea porque el entrevistado ha dado una fecha, pero el(la) no está seguro(a) de la exactitud de la misma, o debido a que el entrevistado ha mencionado un rango de fechas en el cual la persona desaparecida fue vista por última vez).

[58] De acuerdo con la información brindada en las Secciones 4.1 y 4.2 incluyéndose a sí mismo(a) en caso de que aplique. Sea tan específico como sea posible, incluyendo datos acerca de la aldea,

ciudad, distrito y país así como información detallada como "la unidad de confinamiento de la Prisión".

[59] En esta sección se permite registrar si se creé que la desaparición de la persona desaparecida esté asociada con un evento específico relacionado con el conflicto/desastre. La desaparición de la persona desaparecida no tiene por qué estar asociada con un evento en particular. En caso negativo simplemente marque NO y pase a la siguiente sección.

[60] Por ejemplo, el hecho es identificado por un nombre específico por las autoridades y/o la población local.

[61] Por ejemplo batalla militar específica, bombardeo/fuego de artillería, sitio de ejecuciones, masacre en una aldea etc.

[62] Por Ejemplo, otras víctimas (especifique si vivas o muertas), perpetradores, otros actores, etc.

[63] "Otras personas acompañando a la persona desaparecida" puede incluir a otras personas desaparecidas, pero también personas que no desaparecieron. Por lo general esto se refiere a individuos que acompañaban a la persona desaparecida al momento de la desaparición, pero si la desaparición está asociada a un evento otras personas acompañando a la persona desaparecida pudieron haber estado involucradas en el evento y visto a la persona desaparecida poco tiempo antes de su desaparición, pero no necesariamente en el momento exacto de la desaparición.

[64] Si existen múltiples casos de heridas/tratamientos/hospitalizaciones, o los testimonios de varias fuentes difieren, enliste cada uno por separado. La información incluida en *esta sección* se refiere solamente a las circunstancias de la desaparición de la persona desaparecida.

[65] Se escuchó o vio que la persona desaparecida estaba herida. Si el entrevistado no está seguro acerca de si la persona fue herida, pero tiene razón suficiente para creer que sí (Por ejemplo, él/ella escuchó acerca de o vio sangre en las ropas de la persona desaparecida, pero no sabe con seguridad que dicha sangre haya sido producto de heridas infringidas a la persona desaparecida), anote Incierto y explique qué es lo que el entrevistado conoce como un hecho verdadero.

[66] Indique la(s) parte(s) del cuerpo afectada(s) y márquela(s) en los diagramas corporales, Anexo A.1.

[67] Por ejemplo bala, granada, mina antipersonal, artillería pesada, golpes, accidente de tráfico, etc.

[68] Las heridas sufridas por la persona desaparecida recibieron tratamiento.

[69] La persona desaparecida fue hospitalizada a consecuencia de estas heridas.

[70] En caso de que los testimonios de varias fuentes sean variables enliste cada uno por separado.

[71] Se escuchó o vio que la persona desaparecida estaba muerta.

[72] Incluya información acerca de vendas, ataduras/amarres/restricciones/contenciones, instrumentos de tortura, etc.

[73] Por ejemplo, bala, granada, mina, antipersonal, artillería, pesada, golpes, accidente de tráfico, etc.

[74] El cuerpo de la persona desaparecida fue enterrado o fue dispuesto de cualquier forma, por ejemplo, el cuerpo fue arrojado a un río/canal, incinerado, etc. En caso de haber sido sepultado, describa el enterramiento (por ejemplo tipo de tumba o sepultura, tamaño, profundidad, cuántos cuerpos, ataúdes/bolsas para cadáveres/mortajas, artefactos/ofrendas presentes, lápidas, etc.).

[75] Describa exhaustivamente cualquier otra información que pudiera indicar la(s) identidad(es) de los otros cuerpos incluyendo su afiliación o filiación con la persona desaparecida a la que se refiere el presente cuestionario.

[76] El entrevistado vio el cuerpo de la persona desaparecida.

[77] El cuerpo de la persona desaparecida fue reconocido/identificado por cualquiera (sin importar que el entrevistado esté de acuerdo con la identificación o no).

[78] Por ejemplo, reconocimiento visual del cuerpo, de la vestimenta y/o artículos personales, evidencia circunstancial, análisis científicos, otros. Si anota otros, provea detalles.

[79] Por ejemplo, basándose en un parche zurcido por la madre en el codo de una camisa; fundamentándose en una lesión o deformidad del cuerpo que se sabe era padecida por la persona desaparecida; apoyándose en un reloj encontrado que le fue entregado por su abuelo; fundándose en unos aretes hallados, que ella compró para la boda de su hermano, etc.

[80] Nombre y afiliación institucional.

[91] Por ejemplo en el instituto forense enterrado bajo el nombre *(Nombre completo)* en el cementerio XX, sepultado en el terreno familiar que se encuentra detrás de la casa inhumado en una tumba sin nombre en el panteón público etc

[92] Nombre y afiliación institucional.

[93] Puede incluir al entrevistado u a otra persona o institución

[94] Por ejemplo fresco descompuesto esqueletizado quemado incierto/no se verificó otro. En caso de responder otro proporcione los detalles

[95] Completo incompleto, incierto Incluya comentarios.

[96] Una autopsia le fue practicada al cuerpo de la persona desaparecida.

[97] Un certificado/acta de defunción fue emitido para la persona desaparecida Esto se refiere a un certificado/acta de defunción reconocido(a) legalmente por la familia firmado(a) por un médico *no* una declaración de muerte de ausencia etc

[98] Registre solamente la causa de muerte tal y como se incluye en el acta de defunción oficial.

[99] Lo anterior puede hacer referencia a las negociaciones entre el entrevistado/la familia y otra parte privada el entrevistado/la familia y las autoridades, las autoridades con otros individuos, etc.

[100] Por escrito, en video, voz/audio, etc.

[101] Por ejemplo, lugares de detención, etc Especifique la fuente de donde emana esta información.

[102] Si la estatura exacta se conoce menciónela. En caso negativo proporcione un estimado mínimo y máximo para la estatura de la persona desaparecida en el espacio "Estatura". Utilice centímetros o pulgadas.

[103] Explique el método de estimación empleado Ej.: Si el miembro de la familia declara que la persona desaparecida era aproximadamente de la misma estatura que el entrevistador El entrevistador sabe que su estatura está entre
180 y185cm

[104] Si se conoce el peso exacto menciónelo En caso contrario provea un estimado mínimo y máximo de peso en el espacio indicado para ello "Peso al momento de verle por última vez". Utilice kilogramos o libras.

[105] Explique el método de estimación empleado Ej. El miembro de la familia declara que la persona desaparecida era aproximadamente del mismo peso que el entrevistador. El entrevistador sabe que su peso se ubica entre 50 y 52 kg

[106] Por ejemplo: musculosas como atleta pesadas/gordas, delgadas muy flacas piernas gordas pero brazos flacos piernas cortas pero brazos largos etc

[107] Ni la mano derecha ni la izquierda son dominantes La persona desaparecida puede escoger qué mano usar dependiendo de la situación

[108] (Puede ser susttuido por medio del sistema de asignación de grupo sanguíneo específico al contexto)

[109] (Utlice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto [recomendado])

[110] (Use una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto [recomendado])

[111] Color natural (o aparentemente natural) (utilice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto
[Recomendado])

[112] Por ejemplo lacio ondulado rizado (use una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto
[Recomendado).

[113] Por ejemplo cabello trenzado cola de caballo corte estilo militar etc. Asegúrese de incluir los accesorios incluidos en la Sección 9.2 "Artículos Personales".

[114] Asegúrese de incluir extensiones artificiales de cabello en la Sección 9.2 "Artículos Personales".

[115] De una descripción del estilo general utilizado y documente exhaustivamente cualquier característica única del vello facial que pudiera auxiliar en distinguir a la persona desaparecida de cualquier otra

[116] (Utilice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto [recomendado])

[107] Aporte una descripción general del vello corporal y documente exhaustivamente cualquier característica única (Ej: completa ausencia o abundancia notable) que pudiera auxiliar en distinguir a la persona desaparecida de cualquier otra.

[108] De una Descripción básica del área especificada **Asegúrese de describir exhaustivamente cualquier característica única de la persona desaparecida que pudiera auxiliar en distinguir a este individuo de otros y ayudar a identificar a la persona desaparecida**. Anote cualquier información relevante en los diagramas corporales. Anexo A.1.

[109] Por ejemplo: alargada, estrecha, cuadrada, etc.

[110] Es decir, distancia entre los ojos, hundidos, forma, color, etc.

[111] Por ejemplo: grandes, pequeñas, "orejas largas" sobresalientes, lóbulos de las orejas pegados/separados, etc.

[112] Por ejemplo angulado, puntiagudo, huidizo, sobresaliente, forma general y tamaño, etc.

[113] Por ejemplo: grande, pequeña, curvada a la izquierda/derecha, torcida, recta, etc.

[114] Otra parte del cuerpo: indique cada parte del cuerpo de forma separada y describa de forma exhaustiva. Sea tan específico como sea posible al momento de describir la ubicación corporal (Ej.: en la parte interna de la pantorrilla izquierda, 10cm debajo de la rodilla)
Cejas: ninguna, juntas, pobladas, depiladas, recortadas, etc.
Cuello: hinchado, Manzana de Adán prominente, etc.
Manos: grandes/pequeñas, anchas/delgadas, dedos cortos/largos, dedos curvos/derechos, etc. Uñas: cortas/largas, pintadas, artificiales, manchadas con nicotina, mordidas/recortadas, etc. Pies: con juanetes, callos, etc.
Uñas de los pies: pintadas, deformadas, endurecidas, etc.
etc. (Ej.: hombros anchos, piernas encorvadas...)

[115] (Utilice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto [recomendado])

[116] Imágenes o palabras permanentes en la piel.

[117] Perforaciones: aretes (u orificios de aretes usados con anterioridad), objetos insertados en la lengua, en los labios, la nariz, cualquier perforación hecha en el cuerpo con fines estéticos. Asegúrese de preguntar acerca de cualquier joyería relacionada con las perforaciones que la persona desaparecida pudiera haber utilizado la última vez que él/ella fue visto(a) e inclúyala en la **Sección 9.2 "Artículos Personales"**.

[118] Por ejemplo: cigarros, puros, pipa, etc. Pregunte acerca de la marca y utensilios tales como la cigarrera encendedor, filtro, pipa, tabaco, paquete, etc. e inclúyalos en la **Sección 9.2 "Artículos Personales"**.

[119] Por ejemplo: tabaco, coca, goma de mascar, palillos/ramillas, etc.

[120] No incluya medicamentos empleados con fines médicos. Esto se preguntará en la sección siguiente.

[121] Por ejemplo: consumía cantidades excesivas de café o té, mordía sus uñas en forma crónica, etc.

[122] Por ejemplo: quemaduras severas, hombro/cadera dislocado(a), brazo/pierna roto(a), clavícula rota, etc.

[123] Para todas las indicaciones de lado, registre DERECHO, IZQUIERDO o LADO INCIERTO.

[124] Nombre y afiliación institucional.

[125] Incluya abortos, cesáreas u otras cirugías de obstetricia, en caso de ser relevantes. También añada si algún órgano fue removido (Ej.: útero, amígdalas, apéndice, vesicular biliar).

[126] Nombre y afiliación institucional.

[127] Nombre y afiliación institucional.

[128] Por ejemplo: espina bífida, pierna más corta o reducida, labio leporino o paladar hendido, miembros deformes o ausentes por herencia congénita, espina curva a consecuencia de accidente u osteoporosis, codo rígido, cojera con dicciones adquiridas durante el proceso de alumbramiento o nacimiento como daño cerebral o craneal, etc.

[129] Nombre y afiliación institucional.

[130] También incluya vacunas/inmunizaciones tales como rubéolas, polio, difteria, tétanos, hepatitis (A o B), tuberculosis, cólera, malaria, tifoidea, viruela, etc., o cualquier otros tratamiento médico al cual se hubiera sometido la persona desaparecida, ya sea por una vez o de manera periódica.

[131] Incluya cualquier otra condición médca o dolores no incluidos en la nota precedente Si el entrevistado está consciente de ciertos problemas que haya sufrido la persona desaparecida pero no tiene claro sus nombres simplemente registre la mayor cantidad de información que el entrevistado sea capaz de brindar EJEMPLOS dolores en la espalda o articulaciones dificultades al moverse dolor en el lado derecho inferior del abdomen cáncer tumores enfermedades cardiacas problemas respiratorios (Ej: Neumonía asma bronquitis enfisema etc) tabique nasal desviado influenza tuberculosis sinusitis alergias estacionales (alergia al polen) otras alergias (a comidas insectos medicamentos etc) dolores de cabeza crónicos hipertensión problemas/enfermedad de la tiroides enfermedad del hígado disco vertebral artritis osteoporosis melanoma y otros problemas de la piel otras infecciones crónicas hepatitis HIV/SIDA otras ETS polio, difteria sarampión tétanos viruela varicela paperas rubéola meningitis malaria/dengue lepra cólera encefalitis úlcera enfermedad intestinal anemia diabetes enfermedad diarreica desnutrición o subnutrición deficiencia vitamínica (Ej: escorbuto raquitismo u osteomalacia) deficiencia de yodo glaucoma cataratas apendicitis desórdenes visuales ceguera desórdenes del oído o infecciones sordera condiciones nuero psiquiátricas etc

[132] Por ejemplo osteoartritis artritis reumatoide etc

[133] Nombre y afiliación institucional.

[134] Por ejemplo cicatrices resultado de protuberancias o depresiones permanentes enfermedad infección dolor crónico duradero o severo etc

[135] Incluya las condiciones médicas compartidas por la persona desaparecida y otros miembros de la familia Indique además las condiciones médicas que tienden a aparecer en la familia (es decir existe una historia de que muchos miembros de la familia sufren de la misma condición médica) ya sean éstas compartidas o no con la persona desaparecida al momento de la desaparición

[136] Especifique la(s) relación(es) exacta(s) del(los) miembro(s) de la familia con la persona desaparecida (utilice una lista predefinida de categorías apropiadas al contexto (recomendado)

[137] Pase a la siguiente sección si la persona desaparecida era del sexo masculino

[138] Indique ya sea en semanas o meses

[139] Incluya información sobre dónde cuándo etc

[140] Si la persona desaparecida estaba amamantando a un bebé en el momento de la desaparición, y el niño también desapareció llenar un formulario ante-mortem de datos separado para el niño

[141] Como un dispositivo intrauterino (DIU) anticonceptivo o por razones de necesidad médica

[142] Nombre y afiliación institucional.

[143] Por ejemplo cicatrices enfermedad infección dolor severo o crónico etc

[144] Por ejemplo histerectomía ovariotomía liga de Trompas de Falopio etc

[145] Nombre y afiliación institucional.

[146] Por ejemplo cicatrices, enfermedad infección dolor severo o crónico etc

[147] Incluir vivos y mortinatos Indicar parto natural o por cesárea

[148] Incluir espontáneo (es decir aborto involuntario) y electivos

[149] Nombre y afiliación institucional (por ejemplo sala de maternidad del hospital hospital/clínica de maternidad privado(a) parteria/partera etc) Proporcione detalles

[150] Por ejemplo cicatrices enfermedad infección dolor crónico o severo etc.

[151] Algún dispositivo colocado al interior del cuerpo a través de una cirugía (Ej: tornillos placas varillas, alambres marcapasos, articulación artificial/de repuesto DIU, implante ginecológico implante de senos ojo artficial implante de córnea, etc.).

[152] Especifique si el implante está relacionado con cualquier hecho/evento médco mencionado con anterioridad (Ej accidentes/fracturas deformidades, etc)

[153] Nombre y afiliación institucional.

[154] ORTÓTICA (también conocida como ORTOSIS) se trata de dispositivos que son colocados en el exterior del cuerpo para apoyar inmovilizar o tratar músculos, articulaciones o partes del esqueleto que se encuentran débiles sin eficacia deformadas o lesionadas (Ej. rodillera tablilla corsé ortopédico collarín) PROSTÉTCA (nombrada también como PRÓTESIS son dispositivos que se colocan en el exterior del cuerpo y que están diseñados para reemplazar una parte del

cuerpo faltante o para hacer que una parte del cuerpo mejore su funcionamiento (Ej. Miembro artificial o miembro artificial parcial).

155 Especifique si la ortótica y prostética están asociadas con cualquier incidente médico mencionado con anterioridad (Ej.: accidentes/fracturas, deformidades, etc)

156 Nombre y afiliación institucional.

157 Medicamentos/remedios prescritos/recetados por un médico/curandero, especialmente aquellos que podrían haber dejado manifestaciones físicas capaz de ser detectadas durante el examen postmortem o toxicológico (cuerpos frescos) No olvide incluir los medicamentos usualmente tomados y portados a raíz de padecimientos crónicos (Ej: dolores de cabeza frecuentes), alergias, etc.

158 Por ejemplo: jeringa, inhalador, etc.

159 Por ejemplo: muletas, silla de ruedas, etc.

160 Por ejemplo: píldoras, cremas, líquidos, inyecciones, supositorios, remedos naturales/tradiconales, jeringa inhalador, muletas, silla de ruedas, etc. De mayores detalles.

161 Por ejemplo botella de vidrio, plástico, envuelto en papel, etc.

162 Incluya implantes para la visión y prótesis (Ej.: ojo artificial) en la Sección 7.3. "Implantes" o Sección 7.4."Ortosis y Prótesis".

163 MIOPÍA, HIPERMETROPÍA, ASTIGMATISMO, COMBINACIÓN, INCIERTO, OTRO. En caso de responder combinación y/u otro, provea detalles.

164 En caso de responder anteojos, dé una descripción de los lentes y armazón. En caso de responder lentes de contacto, indique si son duros, suaves, permeables al gas, desechables, de color (en caso de que aplique), etc.

165 Nombre y afiliación institucional.

166 Por ejemplo: médico general, podólogo, oncólogo, etc.

167 Cualquier información adicional que pudiera auxiliar en el Entendimiento exacto de quiénes son los contactos médicos y qué clase de información pudieran ser capaces de brindar acerca de la persona desaparecida.

168 Por ejemplo: hospital, escuela, militar, prisión, trabajo, club deportivo, tarjeta médica, etc.

169 Anexe, copie o describa información relevante como síntomas, hallazgos, diagnósticos, tratamientos, recetas, referencias o derivaciones con especialistas, cirugías, cicatrices, fracturas, órganos faltantes, hospitalizaciones, etc.

170 Cualquier información adicional acerca de los expedientes médicos que pudieran ser de ayuda en su localización o entender qué información está contenida en ellos.

171 Dientes permanentes. Si la persona desaparecida era plenamente adulta, pero (raramente) retuvo algunos dientes de leche a la edad adulta, marque la condición de Permanente. Si todos los dientes permanentes, excepto los terceros molares ("muelas del juicio") había empezado a salir, marque la condición de Permanente. Si la persona desaparecida era una persona mayor y perdió todos los dientes, marque la condición de Permanente.

172 Sólo los dientes de leche en la boca. No hay dientes adultos que habían comenzado a salir. Esto es generalmente para los niños menores de 6 años de edad.

173 Tanto los dientes permanentes, como los de leche en la boca. Esto se refiere a los niños que están en el proceso de sustitución de los dientes de leche por los dientes permanentes. Esto es por lo general a los niños alrededor de los 6 años de edad o más.

174 Registre cuáles **TERCEROS MOLARES/MUELAS DEL JUICIO** estaban presentes en la boca en el momento en que la persona desaparecida desapareció e indicar si los dientes estaban en proceso de salida o completamente salidos. Registre si los dientes parcialmente erupcionados estaban impactados y cualquier dolor asociado.

175 Edéntulo: La persona desaparecida no tenía dientes. Si a la persona desaparecida le quedaba al menos un diente, entonces los dientes perdidos (todos menos el diente restante), deben tenerse en cuenta en 'dientes perdidos o removidos"

176 Proporcione un periodo estimado de tiempo previo a la desaparición, en el cual la persona desaparecida estuvo edéntula.

177 Consulte los registros dentales, anexo A.2 para obtener ayuda. Incluya dientes temporales y permanentes. Si el número exacto de diente no es conocido por el entrevistado, dar la ubicación aproximada con la mayor exactitud posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, delante o detrás, tipo de diente, etc.

[178] Indicar si los dientes adicionales son dientes temporales. Si es posible, indicar el número de dientes temporales. Consulte los registros dentales, anexo A.2 para obtener ayuda. Si el número exacto de dientes no es conocido por el entrevistado o no se puede determinar, dar la ubicación aproximada con la mayor exactitud posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, tipo de diente, etc.

[179] **RAÍCES EXTRA**: De vez en cuando los dientes tienen raíces adicionales. Esto por lo general no causa ningún problema para el individuo. Es poco probable que las personas desaparecidas (o sus familiares) sean conscientes de las raíces extra con excepción de lo informado por un dentista después de una radiografía. Pregunte si la persona desaparecida ha tenido alguna radiografía dental y si se le informó sobre las raíces extra. Si es así, indique el número de dientes con raíces extras. Consulte los registros dentales, anexo A.2 para obtener ayuda. Si el número exacto de diente no es conocido por el entrevistado o no se puede determinar, dar la ubicación aproximada con la mayor exactitud posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, delante o detrás, tipo de diente, etc.

[180] Esto puede incluir dientes que nunca salieron en la boca, se cayeron de forma natural (o por accidente), o se han retirado deliberadamente por otra persona (por ejemplo, un dentista).

[181] Un diastema es un espacio ubicado entre dos dientes que normalmente se encuentran juntos. Lo anterior no debe confundirse con un espacio resultante de la pérdida de una pieza dental (ya sea por pérdida natural o extraída).

[182] Las piezas dentales giradas o desalineadas son simplemente dientes que están rotados fuera de su posición normal. Por lo general, todas las piezas dentales forman un arco bien delineado, sin que ninguno de ellos esté salido hacia el frente o a un lado.

[183] Son las piezas dentales ubicadas demasiado cerca una de la otra en la dentadura, por lo general sobrepuestas ligeramente y/o con rotación de una pieza dental o más.

[184] Incluir los dientes con fracturas pequeñas o grandes, así como los dientes en los que una gran parte del diente haya sido rota.

[185] Los dientes usualmente se desgastan. Lo anterior puede ocurrir de manera natural o cuando los dientes son empleados como herramientas como en el caso de que la persona haya sido tejedora y por lo general sostenía material firmemente entre sus dientes (empleándolos como una "tercera mano"), o por medio de la actividad usual como sujetar una pipa en la boca.

[186] El rechinar los dientes inferiores contra los superiores, por lo general como un hábito intencional o no en ocasiones sucede durante la noche cuando la persona está dormida o se asocia a momentos estresantes.

[187] Incluya las piezas dentales con lesiones provocadas por caries que no han sido tratadas por un dentista (carentes de relleno, coronas, etc) así como las encías y cualquier pieza dental que muestre deterioro o decadencia general.

[188] Los dientes sanos son normalmente de color amarillo muy tenue a mediano. Las encías sanas son de color rosado, con un poco de rayas rojas delgadas de los vasos sanguíneos.

[189] Acumulaciones macizas de color blanco o amarillo (sarro) en los dientes, que por lo general aparece en la parte superior de las encías.

[190] Por ejemplo, piezas dentales pequeñas, de forma irregular, con coronas (protuberancias) adicionales, etc.

[191] Registre cualquier otra característica dental no mencionada en la parte precedente. Describa dicha característica de la manera más exhaustiva y completa que sea posible.

[192] La sobre-mordida ocurre cuando los dientes están fuera de su alineación superior e inferior normal. Específicamente, los dientes superiores están sobrepuestos a los inferiores. Por lo general, las piezas dentales superiores están sobrepuestas ligeramente a los dientes inferiores.

[193] El prognatismo ocurre cuando las piezas dentales están fuera de su alineación superior e inferior normal. Específicamente, los dientes inferiores están sobrepuestos a los superiores. Por lo general, las piezas dentales superiores están sobrepuestas ligeramente a los dientes inferiores.

[194] La mordida cruzada ocurre cuando uno o algunos dientes están fuera de su alineación superior/inferior normal (cuando uno o algunos dientes inferiores se sobreponen a los dientes superiores. Una mordida cruzada puede considerarse como una combinación de la sobre-mordida y el prognatismo.

[195] Indique la información que considere relevante en los diagramas dentales, Anexo A.2.
[196] También conocidos como dientes de bebé o de leche.
[197] Anotar los números de dientes pertinentes. Consultar la tabla dental decidual, anexo A.2.b para obtener ayuda. Si el número exacto de dientes no es conocido por el entrevistado, dar la ubicación aproximada tan exacta como sea posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, etc.
[198] Consulte los registros dentales, anexo A.2 para obtener ayuda. Si el número exacto de diente no es conocido por el entrevistado, dar la ubicación aproximada con la mayor exactitud posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, delante o detrás, tipo de diente, etc.
[199] Una infección en la parte ósea de la mandíbula asociada con un problema con un diente. Un absceso suele ir acompañado de dolor e hinchazón y, en ocasiones con fiebre; y un absceso grave suele ir acompañado de supura de líquido blanco de la región infectada.
[200] La inflamación de las mandíbulas generalmente resulta en que las encías se vean rojas e hinchadas, y por lo general se asocia con una condición dental como una enfermedad periodontal (enfermedad de las encías).
[201] Las encías retraídas dan como resultado que una de las piezas dentales sea visible al interior de la dentadura. Específicamente, la raíz del diente (usualmente amarilla) es la que se logra observar.
[202] Indique cualquier problema dental general y/o dolores que haya experimentado la persona desaparecida, que no encajen o no estén incluidos en las categorías ya mencionadas o de las cuales el entrevistado desconoce la causa.
[203] Consulte los registros dentales, anexo A.2 para obtener ayuda. Si el número exacto de diente no es conocido por el entrevistado, dar la ubicación aproximada con la mayor exactitud posible, incluyendo superior o inferior, izquierda o derecha, delante o detrás, tipo de diente, etc.
[204] Las coronas cubren por completo la parte visible del diente, Especifique el tipo y color del material (Ej.: plata u oro, metal, cerámica blanca, etc.).
[205] Las amalgamas u obturaciones llenan solamente una porción de la parte visible de la pieza dental. Especifique el tipo y color del material (Ej : plata u oro, metal, cerámica blanca, etc.).
[206] Los puentes son repuestos para dientes perdidos o dañados que son removidos, los puentes son anclados a las piezas dentales en cualquier extremo del puente. Especifique el tipo y color del material (Ej.: plata u oro, metal, cerámica blanca, etc.), así como las piezas dentales ancla afectadas.
[207] Por ejemplo: incrustaciones, dientes rellenos, piezas dentales de oro, etc.
[208] Lo anterior se refiere a cualquier clase de trabajo/tratamiento dental que haya sido sometida la persona desaparecida que no haya sido previamente discutido en las secciones precedentes o del cual el entrevistado no conoce la causa específica. Ejemplos de trabajos dentales pudieran incluir: visitaba al dentista de manera regular para ... ;el peluquero le sacó un diente; fue a ver a un doctor ubicado en la capital debido a que tenía un fuerte dolor dental o de muelas; el trabajador de salud/curandero local extrajo todos los dientes y le colocó dentaduras, etc.
[209] Nombre y afiliación institucional.
[210] Los implantes y prótesis dentales a menudo se utilizan para reemplazar los dientes perdidos o ausentes, a veces se reemplazan todos los dientes si la persona estaba edéntula. Los implantes y prótesis dentales pueden incluir sustituciones para dientes individuales que están ancladas de forma permanente en las mandíbulas, placas parciales o completas que están ancladas de forma permanente en las mandíbulas y placas extraíbles parciales o completas A las placas desmontables parciales o completas se les llama *dentaduras*. Asegúrese de especificar si es probable que la persona desaparecida llevara sus implantes dentales o prótesis en el momento de la desaparición
[211] Por ejemplo: sencilla/parcial/completa; superior/inferior; removible (completa o parcialmente)/anclada permanentemente etc Incluya todo lo que aplique para este caso.
[212] Usados al momento de la desaparición
[213] Por ejemplo **sencilla/parcial/completa; superior/inferior; removible (completa o parcialmente)/anclada permanentemente** etc Incluya todo lo que aplique para este caso
[214] Cualquier información adicional que pudiera auxiliar para entender de manera exacta quiénes eran los contactos dentales y qué clase de información pudieran ser capaces de brindar acerca de la persona desaparecida.
[215] Por ejemplo diagramas dentales, rayos-X, moldes, impresiones, etc
[216] Por ejemplo dentista, militar, prisión, trabajo, tarjeta médica, etc De ser posible, incluya información exacta de la ubicación

[217] Adjuntar copiar o describir la información relevante: los síntomas hallazgos, diagnósticos tratamientos recetas derivaciones a especialistas empastes, tratamientos de conducto radicular tapas operaciones fracturas etc Si rayos X por ejemplo mordida (mencione ubicación) panorámica etc

[218] Cualquier información adicional acerca de los registros dentales que pudiera ser de utilidad en su ubicación o para entender qué datos contienen dichos registros

[219] La persona desaparecida portaba un uniforme militar o de otro tipo cuando él(ella) desapareció

[220] La persona desaparecida portaba algunas prendas del uniforme y otras que no le pertenecían a éste

[221] El uniforme estaba asociado a qué ejército o grupo

[222] Lo anterior se refiere a la vestimenta que probablemente usó o portó la persona desaparecida al momento de la desaparición incluyendo artículos que pudieran haber estado en una mochila u otra maleta Describa todos los artículos tan exhaustivamente como le sea posible

[223] Por ejemplo sombrero gorra bufanda sostenedor/brasier playera camisa/blusa suéter chamarra/chaqueta abrigo ropa interior, pantalón, falda vestido, cinturón medias calcetines botas zapatos pantuflas etc (Utilice una lista de artículos de vestir predefinida y adecuada al contexto (recomendado). Para artículos cuya presentación es en pares (Ej. calcetines zapatos guantes), indique si se tiene un par o juego igual.

[224] Color (seleccione solo uno). Estándar (dominante) (utilice una lista predefinida y un diagrama de colores (Recomendado)

[225] Describa por escrito el color incluyendo cualquier color secundario patrones, etc

[226] También indique si el artículo fue hecho en casa o de fabricación casera.

[227] En lo tocante a artículos de vestir propios de un uniforme indique UNIFORME, y provea la mayor cantidad de detalles posible acerca del artículo Mencione de forma clara cualquier rasgo específico que pudiera ayudar a diferenciar los tipos de uniformes determinar el grado unidad o rama del soldado, o para distinguir a la persona desaparecida de sus compañeros(as) de servicio Ej una rama de otra una unidad regional de otra uniforme de verano o invierno patrones de diseño (camuflaje) para el bosque desierto o dudad cinturón botones hombreras, bandolera insignias emblemas medallas etc

[228] **ALGODÓN, LANA, PIEL/ANTE-GAMUZA, MEZCLILLA, LINO, TELA, PANA, FRANELA/FELPA, SATÍN, SEDA, BROCADO, TERCIOPELO, ENCAJE, CROCHET/TEJIDO, PELETERÍA, MICROFIBRA, NATURAL/MEZCLA SINTÉTICA, POLIÉSTER, OTRA SÍNTETICA, PLÁSTICO, METAL, OTROS** (Materiales textiles estándar de prendas de vestir apropiados al contexto pueden ser sustituidos por los que se acaban de enumerar se recomienda emplear una lista predefinida). Indique el material predominante y cualquier material secundario

[229] Por ejemplo insignias diseños decorativos rasgaduras, agujeros, zurcidos/reparaciones nombre o iniciales del propietario etc Dé una descripción detallada incluyendo la posición en la prenda de vestir. En caso necesario pregunte al entrevistado si puede dibujar un boceto Indique si el artículo fue fabricado a mano o a máquina o reparado.

[230] Utilice tallas de ropa estándar (Ej. números estándar de talla europeos) en lugar de "chico", "mediano" o "grande "en caso de ser posible (Use estándares apropiados al contexto (recomendado))

[231] Las descripciones deberán incluir: detalles acerca de forros longitud tipo y cierres de las mangas y de las piernas del pantalón tipo de cuello, capucha, cierres/abotonaduras (botones cierres, broches etc); descripción y posiciones de los bolsillos, etc En caso necesario, pregunte al entrevistado si puede dibujar un esbozo o boceto

[232] ARTÍCULOS PERSONALES Ej.: reloj joyas, incluyendo cualquier perforación (en las orejas labios cejas) cartera, monedero dinero bolígrafos lápices anteojos estuche de anteojos protector bucal/dental escrituras sagradas, collares religiosos (rosario) comida (goma de mascar, etc) cigarros cigarrera porta cigarrillos filtro para cigarro encendedor pipa bolsa de tabaco cuchillo/navaja pistola cepillo de dientes pasta dental productos femeninos maquillaje/cosméticos cepillo peine extensiones de cabello artificial accesorios para el cabello llaves llavero pañuelo celular bíper asistente digital personal (por sus siglas en ingles) etc (Incluya ejemplos apropiados al contexto (recomendado) Así como artículos que pudieran haber sido portados al interior de los

bolsillos de las prendas de vestir. DOCUMENTOS: Ej.: placa de identificación, pasaporte, fotografías, correspondencia personal, mapas, licencia de manejo, tarjetas de crédito, tarjetas bancarias o cheques, cheques de pago, cartilla de salud, cartilla militar, credencial de la biblioteca, credencial de estudiante, identificación laboral, tarjeta de pensionado, tarjeta de transporte, información de contacto (Ej.: números telefónicos) de otras personas, boletos/talen de boletos, documentos de otras personas, (incluya tipos apropiados al contexto de documentos (recomendado)), etc.

[233] Incluya una descripción exhaustiva de cada artículo, que abarque tamaño, forma, color, diseño, marca, etc. Indique de forma clara las características únicas o de identificación, tales como grabados, descomposturas/defectos, reparaciones, etc. En caso necesario pregunte al entrevistado si puede dibujar un esbozo o bosquejo.

[234] Incluya los números de documento oficial para todos los casos, tal y como aparece en ellos, y de otros documentos de ser posible. Incorpore en esta lista el documento de identificación y número registrado en la **Sección 3. Datos** Personales si la persona desaparecida portaba este artículo/documento al momento de la desaparición.

[235] Por ejemplo: placa de identificación, pasaporte, licencia de manejo, tarjetas de crédito, tarjetas o cheques bancarios, cheques de pago, cartilla de salud, cartilla militar, credencial de la biblioteca, credencial de estudiante, identificación laboral, tarjeta de pensionado, tarjeta de transporte, fotografía o video de la persona desaparecida (con o sin la compañía de otras personas). (Incluya tipos de documentos apropiados al contexto (recomendado)), etc.

[236] Brinde la mayor cantidad de detalles posible, si el objeto es una fotografía de la persona desaparecida, indique si es un retrato de la cabeza, busto, de cuerpo entero o grupal. La imagen no necesariamente debió ser tomada justo antes del momento de la desaparición de la persona. También indique si los dientes eran visibles, si hay marcas en la piel u otros rasgos de identificación, o si los objetos o artículos de vestir portados o llevados consigo por la persona desaparecida cuando fue vista por última vez fueron incluidos.

[237] Por ejemplo: registros oficiales, de policía, carcelarios o penitenciarios, otros registros, documento de identificación nacional, video tomado por un(a) amigo(a) de la persona desaparecida, fotografía escolar, etc.

[238] Haga una lista de los registros oficiales junto a los números oficiales de dichos documentos, tal y como aparecen en ellos. Incluya en esta lista el documento de identificación y número correspondiente empleado en la Sección 3 Datos Personales en caso de que la persona desaparecida no hubiera portado dicho artículo/documento cuando desapareció.

[239] Esto significa la fecha en que la fotografía o el video fue tomada(o) hecha(o) originalmente, la fecha de expedición de los documentos oficiales, etc.

[240] Por ejemplo: huellas dactilares, saliva, sangre, cabello, bilis, orina, biopsia, dientes (incluyendo dientes deciduales/de leche), muestra de tejido, piel, etc.

[241] Mencione el propósito original para el cual la muestra fue tomada, así como el objetivo por el cual la muestra es recolectada al momento de la entrevista (en caso de ser distintas).

[242] Indique el nombre o la institución de la cual se recibió la muestra, así como la persona relacionada con dicha muestra. Por ejemplo: la hermana de la persona desaparecida entregó una muestra de sangre de su madre quien está ahora fallecida. Mencione que dicha muestra está relacionada con la madre de la persona desaparecida, que está siendo recibida de la hermana de la persona desaparecida, y que la persona desaparecida y la hermana provienen de la misma progenitora. Si la muestra está relacionada con la persona desaparecida, menciónelo de forma clara. Especifique la relación exacta de los individuos que brindan las muestras con la persona desaparecida (Ej. *"Esta persona era el(la) _de la persona desaparecida""*). Dichas relaciones deben incluir, pero no se limitan a: MADRE, PADRE, HERMANA, HERMANO, HIJO, HIJA, ABUELO MATERNO, ABUELA PATERNA, ESPOSO, ESPOSA, etc.

[243] Escriba la fecha exacta en la cual la muestra fue tomada de la fuente original, así como la fecha en que ésta se recibió, en términos relacionados con la presente entrevista, en caso de ser distintas o haber variación.

[244] Diga quién fue la persona que recolectó originalmente la muestra, así como la persona que la recibió, en términos relacionados con la presente entrevista, en caso de ser distintas o haber variación.

[245] Plantee una pregunta abierta, si no obtiene respuesta, puede leerle al entrevistado las diferentes opciones que aparecen en la parte inferior de la pregunta. Pueden presentarse respuestas múltiples.

FINAL DE LAS NOTAS

GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

alba
PROTOCOLO GUERRERO
DE MUJERES DESAPARECIDAS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

NOMBRE DE LA PERSONA.

Reporte número:

CEDULA DE REPORTE

FOTO.

Fecha de nacimiento:
Edad:
Sexo:
Lugar de nacimiento:
Fecha de los hechos:
Lugar de hechos:
Nacionalidad:
Cabello:
Tipo:
Longitud:
Color de ojos:
Tamaño:
Tipo: Boca:
Labios:
Estatura:
Peso:
Complexión:
Tez:
Ocupación:

Señas particulares:

Vestimenta:

Resumen de hechos:

Emergencias: 066 **Lada sin costo: 01800 2 52 24 76**

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. NIMISNEQUI SANCHEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 92/2016-I, relativo al juicio de divorcio incausado, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se radico la demanda de DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE ANTONIO MARTINEZ FLORES, por su propio derecho, en contra de NIMISNEQUI SANCHEZ RAMIREZ, y en el auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, se ordena entre otras cosas el emplazamiento a juicio de la demandada mediante edictos, tal y como lo refiere el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, que se publiquen tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Sur de Chilpancingo", que es el de mayor circulación en el Estado, se hace de su conocimiento a la demandada, que cuenta con un término de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersone en este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Bravo, sitio en la Ciudad Judicial ubicada en Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno colonia Tepango, de esta ciudad capital, debidamente identificada con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de la solicitud, convenio que se exhibe y documentos anexos debidamente selladas y cotejadas, y le prevengo para que dentro del término de nueve días hábiles, manifieste su inconformidad con el convenio propuesto o, en su caso, presente su contrapropuesta debiendo anexar las pruebas respectivas relacionadas con la misma; señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el artículo 48 fracción II, de ley de divorcio en vigor en el Estado, se declarará disuelto el vínculo matrimonial. Asimismo, le hago saber, que con fundamento en el artículo 30 de la ley de divorcio vigente en el Estado se decretaron las siguientes medidas provisionales: a). Se decreta la separación judicial de los cónyuges. b). Se previene a los cónyuges para que en lo subsecuente se abstengan de molestarse recíprocamente, porque de no hacerlo así, a petición de cualquiera se dará la intervención al órgano investigador. c). Ahora bien, en relación a los alimentos, guarda y custodia y convivencia, este órgano se reserva a acordar lo conducente,

hasta en tanto la demandada produzca contestación a la demanda instaurada en su contra. Por último, hago de su conocimiento, que el término de nueve días comenzara a correr a partir del día siguiente en que reciba las citadas copias o bien, de que fenezca el referido termino, con el apercibimiento de que en caso en caso de no hacerlo, se le tendrá por rebelde en el presente asunto, y las posteriores, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cedula que se fijen en los estrados de este H. Juzgado Segundo Familiar, con excepción de la sentencia definitiva, misma que se le notificara en términos del artículo 157 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 31 de Agosto del Año 2016.

ATENTAMENTE.
EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 330/2015-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EZEQUIEL VILLAVICENCIO ALTAMIRANO, BERTHA MONTSERRAT y CRISTINA, de apellidos BARQUIN VILLAVICENCIO, en contra de CRISTINA DÍAZ CHÁVEZ, EZEQUIEL y GERARDO, de apellidos VILLAVICENCIO DÍAZ, GRACIELA PÉREZ BENÍTEZ, ATILANO LAGUNAS CERVANTES, JORGE LUIS CARDOSO ZAPATA, DELEGADO Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, Licenciado ALFREDO RODRÍGUEZ VEGA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 4, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL QUE HABILITA A LOS CORREDORES PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PEMEX REFINACIÓN, SERVICIO PANAMERICANO, S. A. DE C. V. y COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de los demandados GRACIELA PEREZ BENITEZ y JORGE LUIS CARDOSO ZAPATA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezcan ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y re-

cibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a los demandados de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Febrero 02 de 2017.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ROBERTO ADRIAN HERNANDEZ GAYTAN.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SIERRA O ANA MARÍA FERNÁNDEZ SIERRA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 200/2016, relativo al juicio ordinario civil de usucapion, promovido por Gregoria Mayo Gatica en contra de Ana María Hernández Sierra o Ana María Fernández Sierra, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en el proveído de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, por desconocer su domicilio, ordenó emplazar a juicio a usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), que se editan en esta ciudad y puerto, para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda incoada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se le previene a la reo civil precitada para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y acorde con lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día

siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I fracción II, del código adjetivo civil. Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Enero de 2017.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. TOMASA ABARCA ABARCA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JOSE MARTIN TIELVE HERRERA. P R E S E N T E.

En el expediente número 250/2016-1, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE MARTIN TIELVE HERRERA, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice: Con fecha de once de enero del dos mil diecisiete, el Secretario de Acuerdos da cuenta con el escrito exhibido el quince de diciembre de dos mil dieciséis. Conste. Acapulco, Guerrero, once de enero del dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de LETICIA JASSO PEREZ, atento a su contenido, tomando en consideración que se advierte de los informes rendidos por la diferentes dependencias del Gobierno del Estado, así como de la razón levantada por el licenciado MIGUEL ANGEL MOYADO ESCUTIA, Actuario judicial adscrito a este juzgado, donde se desprende que no fue posible localizar y notificar al demandado JOSE MARTIN TIELVE HERRERA, por ello, en términos del artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese legalmente a juicio al referido demandado, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico El Sur que se edita en esta Ciudad, por tres veces "de tres en tres días"; esto es, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber al reo civil que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la

última publicación con el Actuario de este Juzgado a recibir las copias de traslado, contando con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de la misma en la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, lo anterior tiene sustento legal en la Jurisprudencia, Novena Época, Registro: 169846, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 19/2008, Página: 220, que a la letra dice:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones."

Se le apercibe que de no contestar la demanda se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la misma que deje de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las posteriores les surtirán efectos por cedula que se fije en los estrados de este Juzgado con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente al reo civil. Notifíquese y Cúmpla-

se. Así lo acordó y firma el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe..- Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 17 de Enero de 2017.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente familiar número 201/2015-I, relativo al juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por J. EMIR ALVAREZ SALMERON, en contra de MA. JESUS MEJIA DUARTE, el Maestro OVIDIO CALDERÓN NIÑO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las copias simples de la demanda, anexos sellados y cotejados, córrase traslado, notifíquese y emplácese a juicio a la demandada MA. JESUS MEJIA DUARTE, en términos del artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, es decir, entre las publicaciones deben mediar tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sur periódico de Guerrero de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en el periódico Despertar del Sur de esta ciudad de Arcelia, Guerrero, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DIAS PRODUZCA SU CONTESTACIÓN asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva, quedando a su disposición las copias de traslado en la primera secretaría de acuerdos del mismo Juzgado, lo anterior en términos del artículo 257, fracciones I y II del Código invocado.

Arcelia, Gro., a 25 de Agosto del 2016.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

RODRIGO CASTILLO MONDRAGÓN.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 180-3/2016, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por AURELIANO DELFINO CASTILLO SOLANA, en contra de RODRIGO CASTILLO MONDRAGÓN; se dicto un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero., a once de Noviembre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de la Licenciada SANDRA CASTRO ONOFRE, atenta a su contenido, tomando en consideración que no se logro localizar el domicilio de RODRIGO CASTILLO MONDRAGÓN, no obstante a las medidas de investigación ordenadas por proveído de veintiséis de Febrero del actual, para efecto de conocer en que otros domicilios puede ser emplazado a juicio el citado acreedor alimentario, circunstancia que se acredita con los distintos informes rendidos por las diferentes instituciones gubernamentales que obran en autos, en razón de ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al acreedor alimentario RODRIGO CASTILLO MONDRAGÓN, por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y uno de mayor circulación en el Estado, pudiendo ser el Sur, el Novedades o el Sol, los cuales se editan en esta y en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por lo que, gírese oficio al Director de dichos periódicos haciéndose saber al demandado RODRIGO CASTILLO MONDRAGÓN, que deberá apersonarse dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del Edicto, para que reciba copia de la demanda y documentos anexos y en el término de nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado; a excepción de la sentencia definitiva que se notificará de manera personal al contumaz de conformidad con la fracción V de los artículo 151 y 257 del referido Código.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado FIDEL LÓPEZ DEL ROSARIO, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., Noviembre 17 del 2016.

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ FLORES.
SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 540/2009-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Claudia Moreno Contreras, en contra de Adrián Hernández Contreras, y toda vez que en el presente asunto fue autorizado el procedimiento de ejecución de sentencia respecto al 100% del inmueble copropiedad pro-indiviso de los señores ADRIAN HERNANDEZ CONTRERAS y GUADALUPE LEON VENEGAS, como lo solicita el ocursante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado mediante diligencias del 05 y 07 de octubre del 2009, respectivamente, ubicado en calle Guillermo Prieto y las Brisas, fracción de predio urbano ubicado dentro de las inmediaciones del poblado de Quechultenango, Guerrero, inscrito bajo el folio registral electrónico número 83467, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide en 25.25 metros y colinda con propiedad del Sr. EUSTORGIO HERNÁNDEZ CORONA y esposa, calle Brisas de por medio; AL SUR mide en 24.20 metros y colinda con propiedad del Sr. FABIAN MUÑOZ DELOYA; AL ORIENTE mide en 13.00 metros y colinda con propiedad del Sr. LUCIO CORONA HERNANDEZ, y AL PONIENTE mide en 13.60 metros y colinda con propiedad del Sr. BONFILIO A. JUAREZ, Calle Guillermo Prieto de por medio; con una superficie total de 328.84 metros cuadrados, con un valor pericial de $416,054.16 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, atento al artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio; consecuentemente, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y a través del periódico que se edita en la entidad denominado "EL SUR"; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2017, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 622/2012-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE ALBERTO GARCIA LOZANO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado detallado en autos, debiéndose hacer las publicaciones de los edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Sol de Acapulco, que se edita en este Puerto, en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo para remate la cantidad de $364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que Cubra las dos terceras partes de valor pericial, convóquese postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 02 de Febrero de 2017.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 460/2012-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ORTEGA RODRIGUEZ LUIS OCTAVIO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado detallado en autos, debiéndose hacer las publicaciones de los edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Sol de Acapulco, que se edita en este Puerto, en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo para remate la cantidad de $442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que Cubra las dos terceras par-

tes de valor pericial, convóquese postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 02 de Febrero de 2017.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fecha seis de julio del dos mil dieciséis y veintitrés de enero del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 265/2014-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Guillermo Mancilla Pérez, en contra de Irma Ríos Ramos, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado mediante diligencia del 27 de agosto del 2014, ubicado en calle Álamos número 42, de la colonia Los Arcos de Zumpango del Río, con cuenta catastral 890, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 20.20 metros y colinda con María Ramos Alonso; AL SUR mide 20.80 metros y colinda con la vendedora MARÍA RAMOS ALONSO; AL ORIENTE mide 11.60 metros y colinda con LUCIA PALACIOS Y GEORGINA SANTOS ENCARNACIÓN y AL PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con calle Prol. 16 de septiembre; con una superficie total de 237.80 metros cuadrados, con un valor pericial de $782,860.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, atento al artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio; consecuentemente, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y a través del periódico que se edita en la entidad denominado "EL SUR"; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2017, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 610/2010-2, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS A.C., en contra de JUAN HERNANDEZ ALVAREZ, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en la Casa Pacheco, ubicada en el número 6, de la Calle Virgo, Fraccionamiento Las Brisas, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 38.06m., colinda con calle Virgo; AL SUR: En 28.50m., con arroyo del fraccionamiento; AL ORIENTE: En 60.64m., colinda lote número 8 de la misma manzana y; AL PONIENTE: En 51.32m., colinda lote número 4 de la misma manzana. Sirviendo como base la cantidad de $9´527,248.20 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 07 de Febrero de 2017.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 62,562, de fecha once de enero del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito, los CC. ISABEL GATICA MANCILLA, MANUEL GATICA MANCILLA, URIEL GATICA MANCILLA, INOCENTE GATICA MANCILLA, MARGARITA GATICA MANCILLA, CATALINA GATICA MANCILLA, ROSALVA GATICA MANCILLA Y JAIME GATICA MANCILLA, aceptan la herencia que de la autora de la sucesión señora OBDULIA MANCILLA HELGUERA, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 38,325, de fecha 19 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibieron el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y el señor MANUEL GATICA MANCILLA, protesta su fiel de-

sempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 31 de Enero del Año 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 282/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VARGAS BARRIENTOS EDITH Y BALTAZAR ISLAS SALIDO, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

AUTO: LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: "...Ciudad de México, diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis... ... Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones... ...El valor del inmueble no ha variado en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE para que se lleve a cabo la audiencia en PRIMERA ALMONEDA debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha siete de abril del dos mil quince, subsistiendo los términos y apercibimientos decretados en autos. Debiéndose realizar la primera publicación en esta jurisdicción el dos de marzo del dos mil diecisiete y la segunda el catorce de marzo del dos mil diecisiete...".

AUTO: "...México, Distrito Federal, diez de febrero de dos mil dieciséis... ...Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... ...Debiendo la parte actora justificar para la audiencia aquí señalada el sitio donde publican las autoridades fiscales del MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO como se ordenó en la audiencia del veinticuatro de agosto del dos mil quince..."

AUTO: "...México, Distrito Federal, dieciocho de mayo del dos mil quince... ...Se le tiene devolviendo, el oficio número

1367 de fecha trece de abril del dos mil quince, dirigido al C, JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO exhorto que al mismo se acompaña y ocho edictos sin diligenciar por las razones que indica... ...Debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha siete de abril del dos mil quince, subsistiendo los términos y apercibimientos decretados en autos..."

AUTO: "...México Distrito Federal, siete de abril de dos mil quince... ...Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se le tiene exhibiendo AVALUO practicado por el perito EVI TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO designada de su parte en materia de valuación de bienes inmuebles. Por otro lado y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora... ...Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA NUMERO TREINTA Y NUEVE DEL CONDOMINIO SIETE, UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE ESMERALDA DEL CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DE IXTAPA, CONSTRUIDO EN LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES QUE SE SEGREGO DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES, MUNICIPIO DE JOSE AZUETA GUERRERO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL MILENIO, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de $720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de $480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultán-

dose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con finamiento del mismo, en el entendido de que se conceden SIETE DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultando a la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones dicte medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, y expida copias certificadas, así como todo lo tendiente para la diligenciacion del mismo...."

Ciudad de México, 25 de Noviembre del 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL.
LIC. MARISOL ATILANO GALAN.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ALEJANDRO DESGARENNES VALIDO Y PEDRO NAVARRO SOTELO.
AVENIDA REFORMA NUMERO 10, DEL VALLE NACIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Le comunico que en la causa penal 105/2014-III, que se instruyó en contra de Rómulo Morales Ramos, por el delito de Lesiones imprudenciales, cometido en agravio de Alejandro Desgarennes Valido y otro, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Ámate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (11) once de enero del año (2017) dos mil diecisiete.

(...)

así también remite en dos tantos copia certificada de la ejecutoria dictada el veintidós de noviembre del presente año, en el toca penal VIII-526/2016, cuyos puntos resolutivos en lo que interesa dicen:

(...)

Se confirma la sentencia definitiva condenatoria del veintinueve de abril de dos mil quince, dictada por la Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez, en la causa 105/2014-III, incoada a Rómulo Morales Ramos, por el delito de Lesiones Imprudenciales, cometido en agravio de Alejandro Desgarennes

Valido y Pedro Navarro Sotelo.

(...)

en tal razón notifíquese al mencionado agraviado, través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, lo anterior, con fundamento en el numeral 40 primer párrafo ultima parte del Código Adjetivo Penal; para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos.

(...)

Así mismo, en estricto respeto al ejercicio de los derechos de plena equidad acorde con el principio de equilibrio de las partes procesales, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente, y 20 apartado B, fracciones I y IV de la invocada constitución (antes de la reforma del dieciocho de junio del dos mil ocho), así como en los diversos 1, 8.1, 8.2, 24 y 25 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, 14 y 26 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, hágasele saber al citado agraviado que tiene el derecho a interponer el juicio de amparo en contra de la resolución dictada por la Sala, si sienten afectados sus derechos humanos, dentro del término que al efecto establece la Ley de Amparo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

VALERIA FLORES PAULINO.
AGRAVIADA.

"...En cumplimiento al auto de radicación de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-016/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Agente del Ministerio Publico, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha (04) de abril del año dos mil dieciséis (2016), deducido de la causa penal número 304/2014-II, instruida en contra de ANTONIO FELICIANO MENDOZA, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo,

y toda vez de que la agraviada VALERIA FLORES PAULINO ya no vive en el domicilio señalado en autos, y en primera instancia se le han hecho las notificaciones por edictos, en la causa penal de donde deviene el presente recurso de apelación; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en el periódico por una sola ocasión en el periódico "El Sol de Chilpancingo", y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Enero de 2017.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. TAURINO VÁZQUEZ MELO.
DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA CUAHUTEMOC, EN METLATONOC, GUERRERO.

El suscrito Licenciado Agustín Villarreal Rodríguez, Secretario Actuario del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, con sede en esta Ciudad de Tlapa de Comonfort Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha once (11) de enero del año en curso, dictado por la Jueza y Primera Secretaria de Acuerdos de mi adscripción, licenciadas María Celia Fernández Suarez e Imelda Molina Sánchez, respectivamente, en la causa penal número 5/2015-I, instruida en contra de Antonino Solano Álvarez, Julio Solano Vitervo y Martín Solano Vitervo, por el delito de Robo, en agravio de Taurino Vázquez Melo, se hace saber que en fecha diecisiete de febrero del dos mil quince, este juzgado dictó un auto que resuelve el ejercicio de la acción penal, en la causa penal e referencia, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

"....Primero. Con esta fecha se niega la orden de aprehensión solicitada por el agente del ministerio público investigador a favor de Antonino Solano Álvarez, Julio Solano Vitervo y Martín Solano Vitervo, por el delito de robo, en agravio de Taurino Vázquez Melo;

Segundo. Hágase saber al agente del ministerio público adscrito, y a la paste agraviada que al presente resolución es apelable y que disponen de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación para recurrirla en caso de inconformidad o bien puede hacerlo en el acto mismo de la notificación.

Tercero. Notifíquese y Cúmplase..."

Así también se hace del conocimiento al pasivo de referencia que tiene la posibilidad de recurrir la citada resolución, a través del recurso de apelación, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

En base a lo anterior, con apoyo en el articulo 40 párrafo primero y 116 tercera parte del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique al citado agraviado por medio de edicto que se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de circulación en esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el "Interdiario el ABC en la montaña", a fin de que esté enterado de la resolución aludida, en los términos indiciados.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. AGUSTÍN VILLARREAL RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

EL AGRAVIADO ALBERTO FLORES OZUNA.

Por auto de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, emitido en el toca penal I-44/2017, deducido de la causa penal número 17-2/2013, que se instruye a GILBERTO BALANZAR ANDRADE, por el ilícito de SECUESTRO, en agravio de ALBERTO FLORES OZUNA; se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público, en contra de la sentencia definitiva absolutoria de tres de diciembre de dos mil quince; señalándose las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de vista; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este tribunal el impedimento legal que tuvie-

ron para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; notifiquesele al sentenciado GILBERTO BALANZAR ANDRADE, en el domicilio que dijo tener, en Calle sin nombre, El Papayo Guerrero, que se admitió a trámite el medio de impugnación que interpuso el representante social, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, teniéndose como su defensor público adscrito, el licenciado GILBERTO ESQUIBEL CORIA, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido; se advierte que se agotaron los medios para la búsqueda y localización agraviado ALBERTO FLORES OZUNA; con apoyo en los numerales 27, 37 y 40 del código procesal penal del Estado de Guerrero, notifíquesele al referido agraviado, el auto de radicación de merito, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Diecisiete de Enero de Dos Mil Diecisiete.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.
LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica. 1-1

EDICTO

ISAÍAS MENES GARCÍA,
IGNACIO SANTIAGO CAMARILLO Y
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA.

En la causa penal número 93/2013-I, instruida en contra de Oliverio Fuentes Vázquez, el licenciado Gonzalo Santos Salazar Juez Sexto Penal de Primera Instancia Del Distrito Judicial de Tabares, emitió el auto de esta fecha donde se ordenó citar a Isaías Menes García, Ignacio Santiago Camarillo y Miguel Ángel Hernández García al desahogo de audiencias de careos procesales que les resultan, para lo cual deberán comparecer a las diez horas del siete de marzo de dos mil diecisiete, con identificación oficial ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social, de Acapulco de Juárez, Guerrero

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 24 de Enero de 2017.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ADELITA ADAME MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MAURA SÁNCHEZ PORFIRIO. DOMICILIO UBICADO EN CALLE JAZMÍN, NUMERO 09, COLONIA EL JABONCILLO DE ESTA CIUDAD CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Le comunico que en la causa penal número 29/2007-II, que se instruye Carlos Villanueva García, como probable responsable del delito de Robo, cometido en agravio de Maura Sánchez Porfirio, la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

AUTO DE PRESCRIPCIÓN.- Chilapa, Guerrero, a veinticinco (25) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

Visto el estado procesal de los autos que guarda la causa Penal numero 29/2007-II, instruida en contra de Carlos Villanueva Garcia, como probable responsable del delito de Robo, cometido en agravio de Maura Sanchez Porfirio, de donde se desprende que en fecha veintiocho de Junio del dos mil siete, se libró Orden de Reaprehension en contra del referido indiciado, por lo que habiendo realizado un análisis minucioso a las constancias de autos se advierte de que en el presente caso se ha extinguido la acción penal ejercitada en su contra, por haber operado la prescripción, luego entonces, tomando en cuenta de que su término medio aritmético es de UN AÑO, SEIS MESES, de donde se observa que a la fecha a operado la prescripción de la acción pernal, aunado que la orden de reaprehension se dicto en fecha veintiocho de Junio del dos mil siete, por lo que al ser ejecutada el día veinticuatro de Julio del dos mil dieciséis, han transcurrido NUEVE AÑOS, Y VEINTISEIS DIAS, razón por la cual y haciendo uso de la facultad que me otorga el articulo 90 del Código Sustantivo penal que señala "La prescripción es personal y consiste en la extinción de la acción Penal o la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad, la prescripción será declarada de oficio por el transcurso del tiempo señalado por la Ley", procede declarar de oficio extinguida la Acción Penal ejercitada, en contra de Carlos Villanueva Garcia, por haber operado la prescripción y dado que la extinción de la acción por prescripción trae como consecuencia el sobreseimiento de la causa que tiene efectos de sentencia absolutoria como lo dispone el artículo 102 en su fracción IV del Código Procesal Penal vigente, se ordena su inmediata libertad, solo por lo que a esta causa e ilícito se refiere, Notifíquese y Cúmplase.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que notifico por este medio para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ GALLEGOS.
REPRESENTANTE DE LA VICTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA.
PRESENTE.

En la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Comunico a Usted que el veintinueve de septiembre dicte un auto, en el que tuve por recibido el oficio 602-C/2016, suscrito por el licenciado Andrés de la Rosa Peláez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, habilitado al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en esta Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca, y un cuadernillo compuesto de diversas constancias originales y copias certificadas ilegibles; para que sea este Tribunal de Alzada, resuelva la excusa que realiza dicho juzgador respecto de conocer del procedimiento de ejecución de Carlos Peláez Carmona, por el delito de violación equiparada, en agravio de persona de identidad reservada, ello con fundamento en el artículo 20, aparado C, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de la causa penal 145-2/2004, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta.

Esta alzada procedió a dar trámite a la solicitud, y se ordenó formar y registrar en el Libro de Gobierno el presente asunto bajo el número SPU-03/2016-CC; de su se dio aviso al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.

Ahora bien, la excusa es la inhibición de un Juez respecto a juicio de terminado por concurrir en la relación con el mismo, esto es, un impedimento susceptible de afectar la imparcialidad con que en todo juzgador debe proceder en el ejercicio de su cargo; de ahí que a juicio de este Tribunal ad quem, resulta indispensable que Usted al ser representante de la víctima conozca del presente asunto, esto es, que el licenciado Andrés de la Rosa Peláez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, habilitado como Juez de

Ejecución, se excusa para conocer del proceso de ejecución que habrá de enfrentar el sentenciado Carlos Peláez Carmona, por el delito y agraviada ya citados; por a decir de él, guardar parentesco en línea colateral por consanguinidad; esto es, que el sentenciado resulta ser primo hermano del abuelo materno del Juzgador citado, quien respondía al nombre de Bulfrano Peláez Bustos; por ende, se le da vista par dentro de los siguientes tres días hábiles a partir de la publicación del presente edicto Manifieste lo que a su derecho convenga y se le hacen saber sus derechos, establecidos en el artículo 20, apartado C, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; ordenamiento legal que a la letra dice:

De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obli-

gación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal...".

Así mismo, y para estar en condiciones de resolver conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero 129, le informo que se requirió al, Administrador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal, con sede en esta Ciudad, a efecto de que informara el nombre del Juez Coordinador y la temporalidad de su cargo, así como los nombres de los Jueces que pueden conocer del proceso de ejecución penal; concediéndosele un término de tres días hábiles a partir de recepción del oficio correspondiente.

Lo anterior, a efecto de determinar lo conducente respecto de la excusa planteado por el remitente.

ATENTAMENTE.
EL MAGISTRADO DE LA SALA PENAL UNITARIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE AZUETA, GALEANA Y MONTES DE OCA.
LICENCIADO FÉLIX NAVA SOLÍS.
Rúbrica.

1-1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 / 03

T A R I F A S

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA ..... $ 2.01

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA ..... $ 3.36

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA ..... $ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES ..... $ 337.12
UN AÑO ..... $ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES ..... $ 543.70
UN AÑO ..... $ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA ..... $ 15.47
ATRASADOS ..... $ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.